



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

6

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre exámenes para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión y Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión.

6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

13

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

14

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

15

Miércoles, 27 de julio de 2005

Año XXVII

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.

16

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 13 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.

24

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de julio de 2005, por la que se dispone la suplencia de los Organos Directivos de la Consejería.

41

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la inversión a Sociedad Laboral.

41

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

41

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 174/2005, de 19 de julio, por el que se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

42

Orden de 12 de julio de 2005, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial para la delimitación de la reserva de terrenos en la Zona de Soliva Norte de Málaga para su incorporación al Patrimonio Autonómico del Suelo.

42

Resolución de 1 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 20 de enero de 2005, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Molares (Sevilla) en el entorno de la Urbanización El Palomar y de la normativa de dicha modificación.

43

Resolución de 11 de julio de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional a UGT-Andalucía, para la financiación del Convenio de Colaboración suscrito para apoyar los trabajos de las comisiones técnicas y órganos consultivos de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Bahía de Cádiz, Granada y Málaga.

44

Resolución de 29 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-042/2004 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Juan del Puerto.

45

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativa al Sector SUP-R-20, promovida por el Ayuntamiento.

47

Acuerdo de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativa a la subdivisión en dos del Sector Industrial SUP-I.4, «La Carreta», así como la homogeneización de los aprovechamientos urbanísticos de ambos sectores, promovida por el Ayuntamiento.

49

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

51

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

51

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

52

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

52

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, correspondiente al ejercicio 2005.

52

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

52

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

52

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1137/2004. (PD. 2824/2005).

64

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección de Garantía del FEOGA, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 749/2003. (PD. 2813/2005).

65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
976/2004. (PD. 2825/2005).

65

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de sueros seleccionados previa determinación de tipo, por procedimiento negociado sin publicidad.

55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ROTA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio
contencioso núm. 178/2004. (PD. 2812/2005).

66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/05, interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

62

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 784/04, interpuesto por doña Amalia Bermúdez Márquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

63

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 182/05, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

63

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/05, interpuesto por don José Antonio López Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

63

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2749/04-S.1.^a, interpuesto por don Rafael Aguilar Vázquez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

64

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 575/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2822/2005).

67

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2823/2005).

67

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2827/2005).

68

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

69

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

69

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios de seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25. (PD. 2821/2005).

70

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.9/05). (PD. 2820/2005).

70

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

71

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2826/2005).

71

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 7 de julio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

72

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 10 VPPC en la C/ Tejar del municipio de Arjona. (PD. 2828/2005).

72

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización de la UA-7B-1 de las NN.SS. de Alcolea del Río (Sevilla). (PD. 2814/2005).

73

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2815/2005).

73

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2816/2005).

74

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2817/2005).

74

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

75

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador por ignorado paradero.

75

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

76

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

77

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

77

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.

78

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

78

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

78

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

79

Acuerdo de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

79

Acuerdo de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

79

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

79

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a doña Gertrudis Márquez García.

80

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo a don Karim Moreno Benteis y doña Melanie Schluter.

80

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese provisional de acogimiento familiar preadoptivo a doña Gertrudis Márquez García.

80

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca.

80

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a los interesados.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Las Bóvedas», en Marbella (Málaga).

81

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto del Acuerdo de 17 de marzo de 2005, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde, expte. 387/03 del monte «Sierra Blanca», código MA-10007-JA.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a Los Caracoles, C.B., la Resolución recaída en el expediente núm. 1222/04, por la que se declara la baja del coto de caza matrícula SE-11772.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la Hacienda Valdelagua, S.L.U., el inicio del plazo de subsanación de la solicitud de renovación del Plan Técnico de Caza del coto matrícula SE-11231.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a don Manuel García Toro la Resolución recaída en el expediente 564/05, sobre ampliación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10070.

82

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes muebles e inmuebles. (PP. 2834/2005).

83

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

Edicto de 14 de julio de 2005, sobre bases.

84

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

Anuncio de bases.

88

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998 (BOJA núm. 39, de 7 de abril de 1998), regula y convoca subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Resolución de 1 de marzo de 2005 (BOJA núm. 54, de 17 de marzo de 2005), de la Dirección General de Política Interior, declara como zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo de 1998, el término municipal de Andújar, como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en los meses de mayo-junio de 2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de delimitación de zona afectada. Asimismo, el artículo 10 establece que en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía resolverá motivadamente las respectivas solicitudes de ayuda, notificándolo a los interesados.

Dado el número de solicitudes presentadas y puesto que la mayoría de las mismas han sido devueltas a la entidad colaboradora al no acompañar el informe previsto en el artículo 8 de la Orden, resulta inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto, pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el artículo 9 de la Orden de 27 de marzo de 1998, a propuesta del Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, contenida en la Orden de 27 de marzo de 1998 y la Resolución de 1 de marzo de 2005, en tres meses.

Segundo. Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Tercero. Insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la presente Resolución.

Jaén, 11 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre exámenes para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión y Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión.

El R.D. 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), estableciendo en su artículo 22 que las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por Instaladores Autorizados en Baja Tensión, autorizados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente Instrucción Técnica Complementaria, sin perjuicio de su posible proyecto y dirección de obra por técnicos titulados competentes.

En el mismo artículo también se dice que las autorizaciones concedidas por los correspondientes Organos competentes de las Comunidades Autónomas a los Instaladores tendrán ámbito estatal.

En la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03 se desarrolla el artículo 22 del REBT anteriormente mencionado definiéndose los conceptos de «Instalador Autorizado en Baja Tensión», que es la persona física o jurídica (empresa) que realiza, mantiene o repara las instalaciones eléctricas de baja tensión, y el «Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión», que es el documento mediante el cual la Administración reconoce a su titular la capacidad personal para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías que se indican en la misma Instrucción.

Las categorías que se definen en la mencionada ITC-BT-03 son:

- Categoría Básica (IBTB).
- Categoría Especialista (IBTE).

A su vez la Categoría Especialista se subdivide en nueve modalidades:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.
- Sistemas de control distribuido.
- Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
- Control de procesos.
- Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energías.
- Locales con riesgo de incendio o explosión.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.
- Instalaciones generadoras de baja tensión.

Por otra parte, para obtener el «Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión» se indica en el apartado 4.2 de la citada ITC-BT-03 que las personas físicas deberán acreditar ante la Comunidad Autónoma, donde radique el interesado, lo siguiente:

- a) Encontrarse en edad legal laboral.
- b) Conocimientos teórico-prácticos de electricidad.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación sobre competencias profesionales, se entenderá que reúnen dichos cono-

cimientos las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1. Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, con un año de experiencia, como mínimo, en empresas de instalaciones eléctricas y habiendo realizado un curso de 40 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baja Tensión.

b.2. Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas, habiendo realizado un curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación Autorizada en Baja Tensión.

b.3. Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas.

b.4. Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas.

b.5. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

b.6. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico y experiencia de trabajo en empresas de instalaciones eléctricas.

c) Haber superado un examen, ante dicha Comunidad Autónoma, en los siguientes casos:

c.1. Teórico-práctico, en las situaciones b.1 y b.2.

c.2. Práctico, en las situaciones b.3 y b.5.

Este último supuesto c.2 fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2004 (BOE de 5.4.04) para Ingenieros Industriales y aplicada a su vez por Resolución de 9 de febrero de 2005 (BOJA de 2.3.05) de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales en las especialidades de Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Textil.

En lo relativo a Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión, así como con el contenido de los cursos a impartir por estas Entidades y las pruebas a realizar en los exámenes que se contemplan para la obtención del Certificado de Cualificación Individual, no se ha producido hasta la fecha un desarrollo por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por lo que dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del REBT y al objeto de evitar posibles perjuicios a los profesionales que deseen acceder a dicho Certificado de Cualificación Individual se hace necesario regular con carácter provisional, las autorizaciones a Entidades de Formación, contenido de los cursos a impartir por éstas, y procedimiento y pruebas a realizar en los exámenes previstos para acceder al citado Certificado de Cualificación Individual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para emitir esta Resolución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como con el artículo 98 del R.D. 1955/2000.

Segundo. En la Disposición Transitoria Segunda «Entidades de Formación» del R.D. 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, se contempla que los requisitos de las entidades de formación serán establecidos mediante la correspondiente Orden Ministerial.

Tercero. En la ITC-BT-03 apartado 4.2 del REBT se indica que los requisitos, criterios y contenidos de los exámenes sobre las disposiciones del REBT e ITC'S, podrán ser definidos mediante resolución del Organo competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

Cuarto. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, señala en el apartado 5 del artículo 12 que «los reglamentos de seguridad industrial de ámbito estatal se aprobarán por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas con competencia legislativa sobre industria, puedan introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio», por otra parte en el artículo 3, «Competencias Administrativas», de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se contempla que corresponde a las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivos Estatutos, el desarrollo legislativo y reglamentario y la ejecución de la normativa básica del Estado en materia eléctrica.

En el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se contempla que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en todo lo relativo a instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte no salga de Andalucía.

Dado que por parte de la Administración Estatal no se ha desarrollado el REBT en lo relativo a Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión, Cursos de formación para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión y procedimientos de examen para la obtención de éste, se hace necesario regular todo lo anterior de modo provisional, al objeto de evitar posibles perjuicios a los profesionales que deseen acceder a dicho Certificado.

En función de todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. El examen para obtener el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, tanto en la Categoría Básica como en la Categoría Especialista, será común para las ocho provincias de esta Comunidad Autónoma, realizándose el mismo día y a la misma hora en cada una de las provincias. El número de exámenes será al menos uno al año.

Las convocatorias para los exámenes se efectuarán por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). En dicha convocatoria se nombrará el tribunal calificador.

El examen para la obtención del Certificado de Cualificación Individual Básico, y simultáneamente de Especialista en las modalidades de:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.
- Sistemas de control distribuido.
- Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
- Control de procesos.

Consistirá en dos ejercicios:

a) El primero teórico, de tipo test, constará de 50 preguntas con tres contestaciones alternativas, de las que solamente una será la correcta, de modo que cada respuesta incorrecta se puntuará como la mitad de una respuesta correcta. Para superar esta prueba será preciso obtener al menos 25 puntos. Las preguntas versarán sobre el contenido del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, sus Instrucciones Técnicas Complementarias y Normas de referencia. No se efectuarán

preguntas sobre las modalidades de especialista no indicadas anteriormente.

b) El segundo práctico y también de tipo test constará también de 50 preguntas, con tres contestaciones alternativas, con idéntico procedimiento de calificación que el ejercicio anterior. Las preguntas versarán sobre un supuesto práctico de algún tipo de instalación de las que se indican en el REBT, exceptuando las modalidades de especialistas no indicadas anteriormente.

El tiempo total para la realización de los dos ejercicios será de 120 minutos.

Para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en la categoría Especialista, en el resto de las modalidades, será condición necesaria previa el haber superado las pruebas anteriores para la categoría de Básico, o estar en posesión del citado Certificado de Cualificación Individual Básico.

El examen para la obtención del resto de las modalidades de especialista, es decir en:

- Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energías.
- Locales con riesgo de incendio o explosión.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.
- Instalaciones generadoras de baja tensión.

Constará de un ejercicio práctico para cada modalidad tipo test, de 30 preguntas con tres contestaciones alternativas, con idéntico procedimiento de calificación expuesto anteriormente. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 15 puntos.

El tiempo para la realización de la prueba de cada modalidad será de 40 minutos.

Los Técnicos Superiores (Formación Profesional) sólo tendrán que realizar las pruebas prácticas.

Segundo. El contenido de los cursos, con una duración de 40 horas o de 100 horas para Técnicos de Grado Medio en equipos e instalaciones electrotécnicos según la categoría y modalidad a la que opten, será el que consta en el Anexo.

Tercero. Las Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión serán todos los centros oficiales, tantos públicos como privados, siguientes:

a) Centros de Formación Profesional Específica, adscritos a la Consejería de Educación.

b) Centros Colaboradores Homologados por el Servicio Andaluz de Empleo en la Especialidad de Formación Profesional Ocupacional, denominada Instalador de líneas de baja tensión, máquinas y aparatos eléctricos así como los Centros propios adscritos al Servicio Andaluz de Empleo gestionados directamente por el mismo Organismo Autónomo.

c) Empresas, colegios y asociaciones profesionales que lo soliciten y que sean autorizados por Resolución expresa de la correspondiente Delegación Provincial y que reúnan los requisitos mínimos siguientes:

1. Será condición imprescindible para obtener la autorización la garantía de que el acceso a los cursos organizados se realizará en condiciones de igualdad, sin que pueda limitarse la participación a los socios o miembros de una asociación, sindicato o similar.

2. Para poder obtener la autorización, las entidades solicitantes deberán acreditar estar en disposición de contar con los siguientes medios humanos:

- Un coordinador o profesor coordinador con titulación universitaria y con experiencia o aptitud docente por cada curso que se pretenda impartir.
- Profesorado con titulación universitaria científica o técnica para clases teóricas y con experiencia profesional para las clases prácticas, pudiendo tratarse de maestros industriales, titulados de FP-II o equivalente, Técnicos Superiores de F.P., instaladores con varios años de experiencia acreditada o similares. Deberá haber como mínimo un profesor por cada veinte alumnos en cada especialidad formativa.

3. Los centros que vayan a ser autorizados deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente.

4. El centro deberá disponer además de espacio para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación, una secretaría, aseos y servicios higiénicos-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro y aulas-taller con equipamiento adecuado a cada una de las especialidades sobre las que pretendan impartirse cursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO**INSTALADOR BAJA TENSIÓN.****UNIDADES TEMÁTICAS: CURSO DE FORMACIÓN.**

Unidad Temática 1:	Conocimientos generales.
Unidad Temática 2:	Instalaciones interiores.
Unidad Temática 3:	Instalación de enlace.
Unidad Temática 4:	Alumbrado exterior.
Unidad Temática 5:	Instalaciones de puesta a tierra.
Unidad Temática 6:	Documentación y tramitación de las Instalaciones en Baja Tensión.
Unidad Temática 7:	Verificaciones e Inspecciones.
Unidad Temática 8:	Redes de distribución en Baja Tensión.
Unidad Temática 9:	Sistemas Gestión, Seguridad, Control Automatizado para vivienda y edificios.
Unidad Temática 10:	Locales con riesgo de incendio o explosión.
Unidad Temática 11:	Instalaciones eléctricas de quirófanos.
Unidad Temática 12:	Instalaciones de lámparas de descarga en A.T., rótulos luminosos y similares.
Unidad Temática 13:	Instalaciones generadoras de B.T.

El desarrollo de las unidades temáticas será el siguiente:

UNIDAD TEMÁTICA 1: CONOCIMIENTOS GENERALES.

- 1.1. Conceptos básicos de electricidad.
 - 1.1.1. Generalidades de circuito eléctrico.
 - 1.1.2. Simbología eléctrica. esquema funcional, unifilar y por bloques.
 - 1.1.3. Magnitudes eléctricas y unidades.
 - 1.1.4. Ley de Ohm.
 - 1.1.5. Potencia eléctrica.
 - 1.1.6. Acoplamiento de receptores.
 - 1.1.7. Actividades.
- 1.2. Corriente alterna.
 - 1.2.1. Definición. magnitudes y valores característicos.
 - 1.2.2. Circuitos de corriente alterna con elementos pasivos.
 - 1.2.3. Triángulo de impedancias.
 - 1.2.4. Potencia en corriente alterna. Tipos.
 - 1.2.5. Triángulo de potencia.
 - 1.2.6. Sistemas trifásicos.
 - 1.2.7. Corrección del factor de potencia en circuito monofásicos y trifásicos.
 - 1.2.8. Procedimiento del cálculo de secciones.
 - 1.2.9. Actividades.
- 1.3. Medidas eléctricas en las instalaciones de Baja Tensión.
 - 1.3.1. Concepto de medida. Escalas, constante de medida, etc.
 - 1.3.2. Simbología de los aparatos de medida.
 - 1.3.3. Medidas de tensión.
 - 1.3.4. Medida de intensidad.

- 1.3.5. Medida de resistencia eléctrica.
- 1.3.6. Polímetros y pinza amperimétricas.
- 1.3.7. Medida de potencia.
- 1.3.8. Medida del factor de potencia.
- 1.3.9. Medida de frecuencia.
- 1.3.10. Medida de energía.
- 1.3.11. Medida en circuitos trifásicos.

- 1.4. Instalaciones de alumbrado.
 - 1.4.1. Magnitudes luminosas.
 - 1.4.2. Cálculo de alumbrado interior.
 - 1.4.3. Actividades.

- 1.5. Reglamentación y normativa de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión.
 - 1.5.1. Definición del R.E.B.T.
 - 1.5.2. Partes constituyentes del R.E.B.T.
 - 1.5.3. Cómo navegar por el R.E.B.T.
 - 1.5.4. El instalador autorizado y el certificado de cualificación individual en instalaciones en B.T.

- 1.6. Seguridad en las instalaciones eléctricas.
 - 1.6.1. Prevención de accidentes.
 - 1.6.2. Protección en las instalaciones eléctricas.
 - 1.6.3. Protección contra sobreintensidades.
 - 1.6.4. Protección contra sobretensiones.
 - 1.6.5. Protección contra contactos directos e indirectos.

UNIDAD TEMÁTICA 2: INSTALACIONES INTERIORES.

- 2.1. Instalaciones interiores en la vivienda.
 - 2.1.1. Grado de electrificación.
 - 2.1.2. Previsión de potencia en la vivienda.
 - 2.1.3. Determinación del nº de circuitos, caída de tensiones.
 - 2.1.4. Cuadro general de distribución. dispositivos generales de mando y protección para los diferentes grado de electrificación.
 - 2.1.5. Canalizaciones.
 - 2.1.6. Secciones de los conductores, tipos de conductores.
 - 2.1.7. Actividades.

- 2.2. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
 - 2.2.1. Introducción. Previsión de potencia.
 - 2.2.2. Secciones de los conductores, tipos de conductores.
 - 2.2.3. Alimentación de los servicios de seguridad.
 - 2.2.4. Alumbrado de emergencia.
 - 2.2.5. Prescripciones de carácter general.
 - 2.2.6. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos y actividades recreativas.
 - 2.2.7. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo.
 - 2.2.8. Actividades.

- 2.3. Instalaciones especiales.
 - 2.3.1. Instalaciones locales de características especiales.
 - 2.3.2. Canalizaciones eléctricas en instalaciones industriales.
 - 2.3.3. Máquinas elevación y transporte.
 - 2.3.4. Instalaciones provisionales y temporales.

- 2.3.5. Ferias y stands.
- 2.3.6. Establecimientos agrícolas y hortícolas.
- 2.3.7. Instalaciones a muy baja tensión.
- 2.3.8. Instalaciones a tensiones especiales.
- 2.4. Instalaciones de receptores.
 - 2.4.1. Condiciones generales de instalación.
 - 2.4.2. Clasificación de los receptores.
 - 2.4.3. Conexión y tensiones de alimentación.

UNIDAD TEMÁTICA 3: INSTALACIÓN DE ENLACE.

- 3.1. Esquemas.
- 3.2. Caja general de protección.
- 3.3. Línea general de alimentación.
- 3.4. Contadores.
- 3.5. Derivación individual.
- 3.6. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.
- 3.7. Previsión de potencia.
- 3.8. Cálculo de secciones.
- 3.9. Actividades.

UNIDAD TEMÁTICA 4: ALUMBRADO EXTERIOR.

- 4.1. Dimensionado de las instalaciones. Tipos.
- 4.2. Cuadro de protección, medida y control.
- 4.3. Cálculo y tipos de conductores a utilizar.
- 4.4. Luminarias.
- 4.5. Puesta a tierra.
- 4.6. Actividades.

UNIDAD TEMÁTICA 5: INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA.

- 5.1. Definición de puesta a tierra.
- 5.2. Partes que comprende la puesta a tierra.
- 5.3. Elementos a conectar al circuito de tierra.
- 5.4. Cálculo de la puesta a tierra.
- 5.5. Revisión de la puesta a tierra.
- 5.6. Medición de la puesta a tierra.
- 5.7. Actividades.

UNIDAD TEMÁTICA 6: DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN.

- 6.1. Documentaciones necesarias.
- 6.2. Instalaciones que precisan proyecto.
- 6.3. Instalaciones que necesitan memoria técnica.
- 6.4. Cumplimentación de la documentación necesaria para una instalación en B.T.
- 6.5. Ejercicios tipos.

UNIDAD TEMÁTICA 7: VERIFICACIONES E INSPECCIONES.

- 7.1. Ensayos en las instalaciones eléctricas.
- 7.2. Medida de la resistencia de tierra.
- 7.3. Medida de la resistencia de bucle.
- 7.4. Medida de corriente de fugas.
- 7.5. Comprobación de los interruptores diferenciales.
- 7.6. Verificaciones previas a la puesta en servicio.
- 7.7. Inspecciones.
- 7.8. Procedimiento.
- 7.9. Clasificaciones de defectos.

UNIDAD TEMÁTICA 8: REDES DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN.

- 8.1. Redes aéreas para la distribución en Baja Tensión.
 - 8.1.1. Materiales y conductores. Cables. Tipos.
 - 8.1.2. Cálculos mecánicos.
 - 8.1.3. Ejecución de instalaciones.
 - 8.1.4. Intensidades máximas admisibles por los conductores.
- 8.2. Redes subterráneas para la distribución en baja tensión.
 - 8.2.1. Cables. Tipos.
 - 8.2.2. Ejecución de las instalaciones.
 - 8.2.3. Intensidades máximas admisibles por los conductores.
- 8.3. Acometidas.
 - 8.3.1. Definiciones.
 - 8.3.2. Tipos.
 - 8.3.3. Instalación.
 - 8.3.4. Características de los cables y conductores.
- 8.4. Actividades.

UNIDAD TEMÁTICA 9: SISTEMAS GESTIÓN, SEGURIDAD, CONTROL AUTOMATIZADO PARA VIVIENDA Y EDIFICIOS.

- 9.1. Definición.
- 9.2. Tipos de instalación.
- 9.3. Sistemas de gestión.
- 9.4. Conexionado de entradas y salidas.
- 9.5. Normativa.
- 9.6. Actividades.

UNIDAD TEMÁTICA 10: LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN.

- 10.1. Definiciones y terminología.
- 10.2. Prescripciones generales.
- 10.3. Clasificación de emplazamientos.
- 10.4. Sistemas de cableados.

UNIDAD TEMÁTICA 11: INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUIRÓFANOS.

- 11.1. Definiciones.
- 11.2. Condiciones generales de seguridad e instalación.
- 11.3. Condiciones especiales de instalación de receptores.

UNIDAD TEMÁTICA 12: INSTALACIONES LÁMPARAS DE DESCARGA EN A.T, RÓTULOS LUMINOSOS Y SIMILARES.

- 12.1. Condiciones particulares para los receptores para alumbrado.
- 12.2. Condiciones de instalación de los receptores para alumbrado.
- 12.3. Rótulos luminosos.

UNIDAD TEMÁTICA 13: INSTALACIONES GENERADORAS DE B.T.

- 13.1. Clasificación.
- 13.2. Condiciones generales.
- 13.3. Condiciones para la conexión.
- 13.4. Cables para la conexión.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 4 de mayo de 2005 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría, clasificado de clase primera, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Primera. Forma de provisión del puesto de trabajo.

La convocatoria para la provisión del puesto de Secretario se regirá por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segunda. Datos de la convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las características siguientes:

- a) Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.
- b) Denominación y clase del puesto: Secretario. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría. Categoría: Superior. Grupo A.

- c) Complemento de destino: Nivel 30.
- d) Complemento específico: 25.012,44 euros anuales.
- e) Puesto singularizado.
- f) Provisión por sistema de libre designación.
- g) 1 puesto.

h) Requisitos para su desempeño: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria, categoría Superior.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exigen en esta convocatoria.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz aportando como documentación una Memoria académica y profesional con extensión máxima de diez folios, con expresión concreta de los méritos que se estimen pertinentes. Estos méritos deberán acreditarse fehacientemente por la persona que resulte seleccionada.

Quinta. Resolución.

El Presidente de la Corporación comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a dictar resolución conforme a lo establecido en el artículo 28,3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en el plazo de un mes, dando traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Sexta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprogramas Gabinetes Pedagógicos.

Código: 1058510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-9.952,20.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien

directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Planes de Formación.

Código: 1756210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-16.757,04.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 1124510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración:

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel c.d.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-16.088,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así

como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Ser titulado universitario.

a.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo fuera de la Universidad una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

c) Plazas de Ayudante:

c.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

c.2. Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se exijan para la obtención del grado de doctor.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería, preferentemente en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es>.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

a.2. Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal, informe de vida laboral o documento acreditativo correspondiente a la actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

b.2. Informe positivo de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

c) Plazas de Ayudante:

c.1. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los Cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

- Acreditación por parte de la Dirección del Departamento correspondiente de haber realizado un mínimo de dos años de actividad investigadora.

c.2. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril.

- Certificado de haber superado el Período de Docencia del Tercer Ciclo.

- Certificado de haber superado el Período de Investigación Tutelada.

- Acreditación de la Suficiencia Investigadora mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3.3 de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la Base 3.3.2, apartado b.2, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se

contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II, III y IV de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.8 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado o el requisito indicado en la base 2.2.b.2 para plazas de Profesor Colaborador. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las

plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del Título Académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2005/2006, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de julio de 2005.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 02/05/CL.

Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad docente: Didáctica General y Bases Pedagógicas de la Educación Especial.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/05/CL.

Area de Conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Dirección Estratégica.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Código de la plaza: 04/05/CL.

Area de Conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Dirección de Empresas.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Código de la plaza: 05/05/CL.

Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad docente: Propias del Area.

Titulación académica exigida: Ingeniero Industrial.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Código de la plaza: 06/05/CL.

Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 03/05/AS.

Area de Conocimiento: Derecho Procesal.

Departamento: Derecho IV.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Observaciones: Docencia por la mañana.

Código de la plaza: 04/05/AS.

Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática y de las Ciencias Experimentales.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 05/05/AS.

Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 2.

Código de la plaza: 06/05/AS.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Contabilidad de Costes.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 07/05/AS.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 08/05/AS.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Contabilidad Financiera.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 09/05/AS.

Area de Conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 10/05/AS.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 11/05/AS.

area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Departamento: Filología Francesa, Lingüística General y Didácticas de la Expresión.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 12/05/AS.

Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad docente: Mecánica Teórica.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 13/05/AS.

Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Lenguajes y Computación.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Observaciones: Dedicación de 2 horas en sustitución por reducción de Cargo Académico.

Código de la plaza: 14/05/AS.

Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Lenguajes y Computación.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 15/05/AS.

Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Lenguajes y Computación.

Actividad docente: Sistemas en Tiempo Real.

Dedicación: Tiempo parcial 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 16/05/AS.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Computación.

Actividad docente: Ampliación de Informática Gráfica.

Dedicación: Tiempo parcial 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Código de la plaza: 17/05/AS.

Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 3 horas (3 horas de docencia y 3 horas de tutoría).

Dotación: 3.

Código de la plaza: 18/05/AS.

Area de Conocimiento: Producción Vegetal.

Departamento: Producción Vegetal.

Actividad docente: Fundamentos de Horticultura y Recursos Silvopastorales.

Dedicación: Tiempo parcial 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría).

Dotación: 1.

Observaciones: Docencia por la mañana.

Código de la plaza: 19/05/AS.

Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría).

Dotación: 1.

PLAZAS DE AYUDANTE

Código de la plaza: 01/05/AY.

Area de Conocimiento: Derecho Penal.

Departamento: Derecho III.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/05/AY.

Area de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo completo.

Dotación: 1.

ANEXO II

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U.
(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)**1.1.- Expediente Académico¹**

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor	4 p
Sobresaliente	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²**1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.²**

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría / Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar periodos de docencia de 3º ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditadosPor cada libro publicado³ :

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

Internacional	2 p
Nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

Internacional	0,5 p
Nacional	0,25 p

Por cada patente:

Internacional	0,5 p
Nacional	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso 1,5p

3. Curriculum profesional**3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)**

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado	máx. 16 p
En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado	máx. 6 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx. 4 p

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx. 8 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mesmáx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio).....hasta 8 puntos**5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente(en caso de quedar entre los 5 primeros)hasta 5 puntos****1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura****2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.****3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.****4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.****5. Se entiende por años, cursos académicos**

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

1.1.- Expediente Académico¹

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor	4 p
Sobresaliente	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²

1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. ²

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar periodos de docencia de 3º ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado³:

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

Internacional	2 p
Nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

Internacional	0,5 p
Nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

Internacional	2 p
Nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos..... 1,5 p

3. Curriculum profesional

3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)⁵

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado	máx. 16 p
En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado	máx. 8 p
En otras Áreas de Conocimiento, 1p por año acreditado	máx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año

.....	máx. 6 p
3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....	máx. 4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año:.....máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes.....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

ANEXO IV

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTE L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2003)

1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1.- Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza, 5 p por año acreditado o fracción, (máximo 4 años) máx 20 p
- 1.2.- Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años) máx 10 p

2.- Formación Académica

2.1 – Expediente Académico(1). Hasta un máximo de 24 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de Honor.....	4 p
Sobresaliente.....	3 p
Notable.....	2 p
Aprobado.....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x6)2

- 2.2. - Por Matrícula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por asignatura.....máx 2p
- 2.3. - Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente (hasta un máximo de 2 puntos).

3.- Formación de Postgrado

3.1.- Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza.....máx. 32p

Máximo a valorar: 32 créditos

Sobresaliente.....	1 p/crédito
Notable.....	0,5 p/crédito
Aprobado.....	0,5 p/crédito

3.2.- Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.....máx. 10p

4.- Actividad Científica

4.1.- Por Publicaciones(3) relacionadas con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (hasta 10p)

Por cada capítulo de libro con impacto(4) internacional.....	hasta 2 p
Por cada capítulo de libro con impacto(4) nacional.....	hasta 1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto(5):

internacional.....	hasta 2 p
nacional.....	hasta 1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo 5 puntos):

Internacional.....	hasta 0,5 p
nacional.....	hasta 0,25 p

4.2.- Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:

- Centro extranjero: 0,2 p por mes.....	hasta 3 p
- Centro nacional: 0,1 p por mes.....	hasta 2 p

4.3.- Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p

4.4.- Por pertenencia a grupos de investigación: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p

5.- Proyecto Docente (hasta 8 p.)

6. Posibilidad de defensa oral del Proyecto Docente en caso de quedar entre los 5 primeros (máx. 5 puntos)

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura.
2. Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.
4. Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración el carácter universitario de la publicación.
5. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre Régimen Presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 13 de mayo de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-1

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	20.593.054	20.560.478	21.367.224	21.794.569	22.230.461
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	8.648.690	8.486.738	8.994.638	9.174.529	9.358.020
a) Consumo de mercaderías	139.573	183.854	145.155	148.058	151.019
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.459.834	1.651.731	1.518.228	1.548.591	1.579.564
c) Otros gastos externos	7.049.283	6.651.153	7.331.255	7.477.880	7.627.437
3. Gastos de personal	9.008.586	9.591.806	9.368.931	9.556.310	9.747.435
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.944.190	7.541.557	7.221.959	7.366.398	7.513.726
b) Cargas sociales	2.064.396	2.050.249	2.146.972	2.189.912	2.233.709
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	703.152	0	720.724	735.140	749.843
5. Variación de las provisiones de tráfico	-4.099	155	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	-4.099	155	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	2.194.727	2.449.797	2.282.515	2.328.166	2.374.729
a) Servicios exteriores	1.923.936	2.344.917	2.000.893	2.040.911	2.081.729
b) Tributos	270.791	104.880	281.622	287.255	293.000
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	400	7.306	416	424	434
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	400	7.306	416	424	434
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	5.951	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	35.137	1.725	30.596	31.210	31.833
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	39.798	18.204	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.800	521	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	888.958	0	720.726	735.140	749.843
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto de Explotación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

E.J.A. 2005-2

Ejercicio: 2005

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	16.771.368	14.787.939	21.367.224	21.794.569	22.230.461
1. Importe neto de la cifra de negocios	15.731.127	14.746.461	17.114.507	17.526.514	17.946.762
a) Ventas	265.498	281.727	276.118	281.640	287.273
b) Prestaciones de servicios	15.465.629	14.464.734	16.838.389	17.244.874	17.659.489
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	27.620	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	46.528	8.175	3.500.979	3.501.281	3.501.589
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14.526	8.175	15.108	15.410	15.718
b) Subvenciones y otras transferencias	31.347	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	655	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	0	3.485.871	3.485.871	3.485.871
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	4.745.781	5.773.860	751.322	766.350	781.676
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	29.243	5.721	30.412	31.022	31.643
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	29.243	5.721	30.412	31.022	31.643
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	6.294	9.261	600	612	624
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (B1+B11-AI-AII)	4.710.644	5.772.135	720.726	735.140	749.843
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	693.005	0	720.726	735.140	749.843
12. Ingresos extraordinarios	211.521	18.321	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	26.030	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	404	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (B11+B14-AIII-AIV)	3.821.686	5.772.539	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	3.821.686	5.772.539	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	3.747.538	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	3.284.855	1.697.859	4.612.000	4.312.000	3.712.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	184.278	36.000	40.000	40.000	40.000
b) Inmovilizaciones materiales	3.100.411	1.661.859	4.572.000	4.272.000	3.672.000
c) Inmovilizaciones financieras	166	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	166	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	100.198	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-356.180	0	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	6.776.411	1.697.859	4.612.000	4.312.000	3.712.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Presupuesto Capital

Empresa: EMPRESA AND GEST. INST. JUVEN.
Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-4

Estado de Recursos	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	3.485.871	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	3.485.871	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	315.530	36.000	900.000	600.000	0
-De la Junta de Andalucía	315.530	36.000	900.000	600.000	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	2.975.010	1.661.859	3.712.000	3.712.000	3.712.000
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	6.776.411	1.697.859	4.612.000	4.312.000	3.712.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2003		Avance Liquidación 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00		0,00		0	0	0	0	0
2. Existencias	32.328,00	0,00		0,00		0	0	0	0	0
3. Deudores	1.607.880,00	0,00		0,00		0	0	300.510	0	300.510
4. Acreedores	0,00	2.558.185,00		150.255,00		300.510	0	300.510	0	0
5. Inversiones financieras temporales	0,00	19.552,00		0,00		0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00		0,00		0	0	0	0	0
7. Tesorería	578.619,00	0,00		0,00		0	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	2.730,00	0,00		0,00		0	0	0	0	0
Total Variación del Capital Circulante	2.221.557,00	2.577.737,00		150.255,00		300.510	300.510	300.510	300.510	300.510



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-6

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	23.241.471	25.736.791	29.524.692	33.101.552	36.363.709
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	423.962	452.517	408.523	411.766	414.274
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	183.344	211.899	619.195	659.195	699.195
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	355.851	355.851	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-115.233	-115.233	-210.672	-247.429	-284.921
III. Inmovilizaciones materiales	22.803.985	25.270.750	29.102.645	32.676.262	35.935.911
1. Terrenos y construcciones	23.874.394	23.874.394	27.930.394	30.066.394	32.202.394
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	4.544.124	4.732.954	6.166.524	7.020.924	7.755.324
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.645.510	3.830.999	5.267.910	6.122.310	6.856.710
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	724.890	2.754.158	1.536.090	1.963.290	2.330.490
5. Otro inmovilizado	1.753.247	1.816.425	1.753.247	1.753.247	1.753.247
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-11.738.180	-11.738.180	-13.551.520	-14.249.903	-14.962.254
IV. Inmovilizaciones financieras	13.524	13.524	13.524	13.524	13.524
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	13.524	13.524	13.524	13.524	13.524
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	5.860.785	9.157.100	5.272.126	4.971.616	4.671.106
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	204.619	218.696	204.619	204.619	204.619
1. Comerciales	140.922	140.922	140.922	140.922	140.922
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	62.100	61.054	62.100	62.100	62.100
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	16.720	1.597	1.597	1.597
7. Provisiones	1.597	0	0	0	0
III. Deudores	3.740.303	2.227.788	3.139.283	2.838.773	2.538.263
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.327.168	7.584.958	2.726.148	2.425.638	2.125.128
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	18.392	36.255	18.392	18.392	18.392
6. Administraciones públicas	812.851	-4.975.317	812.851	812.851	812.851
7. Provisiones	-418.108	-418.108	-418.108	-418.108	-418.108
IV. Inversiones financieras temporales	8.281	8.281	8.281	8.281	8.281
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	8.281	8.281	8.281	8.281	8.281
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.889.202	6.685.032	1.903.344	1.903.344	1.903.344
VII. Ajustes por periodificación	18.380	17.303	16.599	16.599	16.599
Total General (A+B+C+D)	29.102.256	34.893.891	34.796.818	38.073.168	41.034.815



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

E.J.A. 2005-7

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	726.665	-5.050.753	726.665	726.665	726.665
I. Capital suscrito	1.053.857	1.053.857	1.053.857	1.053.857	1.053.857
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	8.623	8.623	8.623	8.623	8.623
1. Reserva legal	6.128	6.128	6.128	6.128	6.128
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	2.495	2.495	2.495	2.495	2.495
V. Resultados de ejercicios anteriores	3.485.871	0	-335.815	-335.815	-335.815
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	-335.815	-335.815	-335.815
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	3.485.871	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-3.821.686	-6.113.233	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	22.578.644	22.578.644	28.861.865	32.438.725	35.700.882
1. Subvenciones de capital	22.578.644	22.578.644	28.861.865	32.438.725	35.700.882
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	132.367	132.367	132.367	132.367	132.367
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	87.151	87.151	87.151	87.151	87.151
2. Provisiones para impuestos	42.034	42.034	42.034	42.034	42.034
3. Otras provisiones	3.182	3.182	3.182	3.182	3.182
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	5.664.580	17.233.633	5.075.921	4.775.411	4.474.901
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	4.033.302	14.731.356	3.446.425	3.145.915	2.845.405
1. Anticipos recibidos por pedidos	367.534	13.740.474	381.677	381.677	381.677
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	3.665.768	990.882	3.064.748	2.764.238	2.463.728
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	1.631.278	2.504.059	1.631.278	1.631.278	1.631.278



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Balance de Situación

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

E.J.A. 2005-7

Ejercicio: 2005

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Administraciones públicas	314.475	1.298.817	314.472	314.472	314.472
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	1.141.498	1.135.535	1.141.498	1.141.498	1.141.498
4. Remuneraciones pendientes de pago	19.565	10.554	19.565	19.565	19.565
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	155.740	59.153	155.743	155.743	155.743
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	-1.782	-1.782	-1.782	-1.782
Total General (A+B+C+D)	29.102.256	34.893.891	34.796.818	38.073.168	41.034.815



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8
EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
En este ejercicio 2003, decimotercero en la vida de la sociedad, se ha continuado en el desarrollo de la opción estratégica de ampliación de la cobertura de la oferta de servicios orientada a un mayor número de colectivos y públicos objetivos, entre ellos y principalmente el juvenil, intensificando los planteamientos desarrollados en ejercicios anteriores hacia un mayor giro social en la orientación de la prestación de los servicios de conformidad con la misión definida para la compañía, aún a costa de la merma de los resultados económicos, en comparación con ejercicios anteriores. En concordancia con ésto se ha producido un notable incremento en la actividad de la empresa, elevándose los niveles de prestación de servicios, por encima de los alcanzados en pasados ejercicios, en prácticamente todos los segmentos de actividad, principalmente en servicios turísticos y encargos de gestión. Este incremento de producción no ha venido acompañado de los correspondientes ahorros teóricos de costes por aprovechamiento de economías de escalas, dada la singularidad de las nuevas actividades acometidas y los costes de incorporación que esto conlleva. Este incremento de la producción, continuando la tendencia de ejercicios anteriores, se ha debido en gran medida al incremento de los esfuerzos comerciales, a la ampliación e intensificación de los canales de venta, a la diversificación de la oferta de servicios turísticos y otras líneas de producción, así como a la disposición de mayor capacidad productiva según los programas de ampliación diseñados en ejercicios anteriores. De conformidad con los planes en estudio y ejecución se estima una evolución favorable de la producción y las ventas a medio y largo plazo, ampliando el campo de actuación de nuestras actividades y la penetración de nuestra oferta, cubriendo en mayor medida y expandiendo nuestro público objetivo, para un mejor cumplimiento de nuestro objeto social. En este ejercicio, en consonancia con la evolución del sector turístico en general y el entorno de crisis soportado debido a conflictos bélicos, se ha producido una desaceleración en el crecimiento de la actividad hotelera receptiva de la compañía, que venía siguiendo una tendencia constante al alza en los últimos ejercicios, presentando no obstante, en este entorno de crisis, un comportamiento apropiado a las circunstancias del mercado y de los sectores de actividad implicados. Conduciéndose el desempeño de la actividad, en general, en unos parámetros de mantenimiento generalizado de los niveles de la misma, en intervalos similares a los del pasado ejercicio en los segmentos de actividad de alojamiento y restauración, alcanzando no obstante, cotas de prestación de servicios con valores superiores a los del sector en los ámbitos andaluz y nacional. Este crecimiento de la producción ha venido acompañado de la absorción parcial de los correspondientes costes de estructura que sólo han permitido un mantenimiento de los márgenes de explotación. Siendo esta la principal causa que ha originado el desvío en las pérdidas previstas de las actividades ordinarias (en términos de homogeneidad con ejercicios anteriores), siendo el origen de las mismas el desvío de ingresos ordinarios respecto a las previsiones. El nivel de actividad señalado, obtenido en un entorno económico y sectorial en franco retroceso por los efectos de la crisis del sector turístico, ha continuado la tendencia descrita debiéndose en buena parte a la contención del gasto corriente y al incremento de los esfuerzos comerciales, a la ampliación e intensificación de los canales de venta, a la diversificación de la oferta de servicios turísticos y otras líneas de producción, así como a la disposición de mayor capacidad productiva según los programas de ampliación reseñados. En ese orden la contribución más importante al referido resultado lo ha constituido el crecimiento de forma muy destacada de la línea de prestación de servicios a la administración de la Junta de Andalucía mediante encargos de ejecución. Asimismo, ha contribuido de forma también muy decisiva la implementación con éxito de las líneas de negocio de producción y emisión de estancias de formación en idiomas en el extranjero. Las actuaciones diseñadas en ejercicios anteriores y con continuidad en el actual, dirigidas al incremento de la capacidad productiva, se han orientado hacia el incremento y la mejora de las infraestructuras, que han permitido dotar a la Red Andaluza de Albergues Juveniles de nuevas plazas y servicios complementarios, posibilitando de este modo atender la creciente demanda de servicios generados por la clientela, a la vez que la mejora en la rentabilidad de los activos, absorbiendo costes de estructura.	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005		E.J.A. 2005-9
EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004		
Del avance de los resultados para el ejercicio 2004, podemos concluir que la orientación en la conformación de nuestra oferta de servicio, se ha visto refrendada por la favorable acogida de nuestros usuarios, produciendo un incremento de nuestra demanda, lo que se ha traducido en un incremento de la cifra de negocio y de los márgenes de resultados operativos. Siguiendo la tendencia descrita en ejercicios anteriores, se ha producido un incremento en la actividad de la empresa, en las principales líneas de negocio, destacando este año especialmente la actividad de servicios de nieve y ski. Adicionalmente, la contribuciones más importante al referido resultado ha venido por el crecimiento de forma destacada de las líneas de negocio de producción y emisión de estancias de formación en idiomas en el extranjero y de la línea de prestación de servicios a la administración de la Junta de Andalucía mediante encargos de ejecución. En este orden, durante este ejercicio la actividad de la cia. se ha desarrollado en un entorno de estancamiento de la actividad del sector turístico en general y de la demanda global de servicios de ocio y tiempo libre. No obstante, a pesar de estas condiciones del entorno, el volumen de actividad de la cia., no sólo, no se ha resentido, sino que ha tenido un crecimiento muy significativo en las líneas de negocio reseñadas, manteniendo una tendencia constante al alza manifestada en los últimos ejercicios. Se vislumbra, no obstante, en este ejercicio un resultado económico similar al de ejercicios anteriores, manteniendo prácticamente la misma desviación, en términos relativos, sobre las previsiones presupuestarias, que en el ejercicio precedente. A diferencias de ejercicios anteriores, la evolución de los ingresos de explotación ha compensado en parte el incremento de los costes generados por el notable incremento de la actividad. No obstante, la tendencia al equilibrio se sigue manteniendo gracias al complemento de las transferencias corrientes para financiar el déficit de explotación, por parte del accionista único de la sociedad, la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de financiar el déficit generado por los programas de política social cuya ejecución encarga a esta sociedad. tendiendo de este modo al objetivo de equilibrio presupuestario establecido en la planificación presupuestaria. Esto ha permitido avanzar unos resultados operativos aceptables, originados también, por la explotación más intensiva de las líneas clásicas de negocio: servicios de mediación turística mayorista, producción de viajes combinados, actividades culturales y de ocio, y organización de eventos. Interesa destacar, en este entorno de estancamiento y bajada de precios hoteleros, un comportamiento apropiado a las circunstancias del mercado, en la actividad hotelera típica de la sociedad. Conduciéndose durante el ejercicio, el desempeño de la actividad en los distintos centros de la cia. dentro de unos parámetros de ligero crecimiento, en intervalos de comparación homogéneos con los del pasado ejercicio, en prácticamente todos los segmentos de la actividad hotelera. En base a la planificación y los análisis de tendencia realizados, y una vez recibido el mayor impacto de la crisis sufrida por el mercado turístico, y tras la superación de las incertidumbres actuales, se estima una evolución favorable de los resultados de la sociedad a medio plazo, todo ello, bajo la hipótesis del mantenimiento de la estrategia emprendida, acompañado esto necesariamente de un mantenimiento de la financiación pública. Al objeto de contribuir a estos resultados esperados, desde de la vertiente interna, en este ejercicio, se ha continuado con los planes en marcha, para la mejora de la gestión empresarial. Así, durante el ejercicio la sociedad ha iniciado la implantación de un sistema dinámico de control presupuestario incluido en sus sistema de información integrado ERP.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10
EMPRESA: EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DE TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	
PREVISIÓN AÑO 2005	
Previo al proceso general de Presupuestación de la compañía, se determinan las previsiones de las principales partidas de explotación, en base al análisis de datos históricos, de las operaciones y actividades a acometer, de las estadísticas de operaciones y auxiliares, partiendo de la más actualizada previsión del cierre del ejercicio actual. Es un proceso consensuado donde participan todos los responsables de la compañía y donde se fijan los objetivos y metas presupuestarios, y de operaciones para cada centro de coste / beneficio, dentro de la proyección integral de las expectativas de la empresa. Las "Transferencias de financiación de explotación" que figuran en el presente documento como ingreso de explotación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la sociedad las registrará contablemente durante el ejercicio como "Aportación de socios para compensación de pérdidas", de conformidad con lo establecido en el apartado 20.c) de las Normas de Valoración del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía, aplicándose posteriormente para compensar el déficit de explotación de la compañía, equilibrando la cuenta de resultados tras el cierre del ejercicio, de conformidad igualmente con lo establecido en la consulta nº 3 del ICAC (BOICAC 9). Este diferente tratamiento contable producirá en el momento de la liquidación un resultado distinto al reflejado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias (Fichas EJA 2005-1 y EJA 2005-2), análogo al mostrado en la liquidación del ejercicio 2003. La liquidación futura de las previsiones de las partidas de explotación puede producir diferencias importantes en algunos saldos de partidas que componen los resultados de explotación, financieros y de las actividades ordinarias, debido a la necesidad de la determinación de dichas variables y escenarios futuros con una antelación inadecuada, dadas las características de la actividad, y el sector económico. Asimismo, por la inadecuación del modelo requerido de Presupuestación Administrativa o de Medios en lugar del modelo de Presupuesto Planificado por programas que emplea la compañía para el corto plazo. El presente programa presenta unos resultados operativos muy notables, originados en parte, por la explotación más intensiva de las líneas clásicas de negocio: servicios de mediación turística mayorista, producción de viajes combinados, actividades culturales y de ocio, y organización de eventos. En el Presupuesto de Capital, las previsiones de inversión tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, así como inversiones de ampliación y mejora orientadas a la mejora en la capacidad productiva y la rentabilidad continuando así la estrategia establecida en ejercicios anteriores. Los fondos que se transfieren por subvención de Capital se dedican exclusivamente a la realización de inversiones de equipamiento, ampliación y mejora de los bienes adscritos a la sociedad, propiedad de la Comunidad Autónoma. Dichos fondos se aplican al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones. En base a la planificación y los estudios de tendencia realizados, se estima una evolución favorable de la producción y las ventas a medio y largo plazo, ampliando el campo de actuación de nuestras actividades y la penetración de nuestra oferta, cubriendo en mayor medida y expandiendo nuestro público objetivo, para un mejor cumplimiento de nuestro objeto social, acompañado ésto necesariamente de una mejora de la financiación pública. Asimismo, como en ejercicios anteriores, se ha previsto la continuación de los planes en marcha, para la mejora de la gestión empresarial implantando en este ejercicio la herramienta de gestión "Balanced Scorecard", "Cuadro de Mando Integral", orientado a la consecución de objetivos estratégicos de incremento de la actividad, mejora de la calidad del servicio e incremento de la eficacia en los procesos empresariales.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2005			Ejercicio 2006			Ejercicio 2007		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	INTENSIFICAR EXPLOTACION RED ALBERGUES, LLEGANDO A	PERNOCTACIONES	13.322.545,00	631.885	21,08	13.588.996,00	655.897	20,71	13.860.777,00	680.821	20,35
2	PROMOCION DE LA INMERSION LINGÜISTICO-CULTURAL DE L	CURSOS DE IDIOMAS	3.360.400,00	2.800	1.200,14	3.427.608,00	3.000	1.142,53	3.486.160,00	3.500	998,90
3	MEJORA DE LA GESTION DE ACTUACIONES ENCOMIENDAS JU	PROGRAMAS ENCOMIENDAS	3.963.553,00	22	180.161,50	4.042.824,00	24	168.451,00	4.123.681,00	26	158.603,11
4	INCREMENTO DE LA OFERTA DE PLAZAS Y DE LA CALIDAD	PLAZAS OFERTADAS	4.612.000,00	100	46.120,00	4.632.000,00	250	18.528,00	4.035.600,00	450	8.968,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			25.258.498,00			25.691.428,00			25.516.218,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: EMPRESA AND.GEST,INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	EJECUCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE MEJORA DE CUALIFICACION PRODUCTIVA	PERNOCTACIONES	13.322.545,00	631.885	13.588.996,00	655.897	13.860.777,00	680.821
2	PROMOCION DE LA INMERSION LIGÜISTICA-CULTURAL DE LOS JOVENES ANDALUCES	CURSOS DE IDIOMAS	3.360.400,00	2.800	3.427.608,00	3.000	3.496.160,00	3.500
3	MEJORA DE LA GESTION DE ACTUACIONES ENCOMENDADAS D ELA JUNTA DE ANDALUCIA	PROGRAMAS ENCOMIENDAS	3.963.553,00	22	4.042.824,00	24	4.123.681,00	26
4	ADECUACION REQUISITOS CALIDAD MEDIO AMBIENTAL	CERTIFICACIONES CALIDAD	68.000,00	2	150.000,00	3	153.000,00	3
4	NUEVA CONSTRUCCION DE ALBERGUE TEMATICO ALBERGUE DE LA MUSICA	PLAZAS OFERTADAS	900.000,00	0	600.000,00	200	0,00	0
4	NUEVAS CONSTRUCCION DE ALBERGUES TEMATICOS	PLZAS OFERTADAS	2.361.889,00	0	3.082.000,00	200	3.066.600,00	400
4	REMODELACION EQUIPO FUNCIONAL	EQUIPOS RENOVADOS	182.111,00	20	300.000,00	20	306.000,00	20
4	REMODELACION, AMPLIACION Y AMPLIACION FUNCIONAL ALBERGUES	PLAZAS OFERTADAS	1.100.000,00	100	500.000,00	50	510.000,00	50
Totales			25.258.498,00		25.691.428,00		25.516.218,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.

Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.19.32.01.00.440.62.32F.5	3.485.871	3.485.871	3.485.871
Total (C):	3.485.871	3.485.871	3.485.871
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN compensacion del resultado del ejercicio	3.485.871	3.485.871	3.485.871
Total (D):	3.485.871	3.485.871	3.485.871
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.
Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.19.32.01.00.740.62.32F.5	3.712.000	3.712.000	3.712.000
Total (C):	3.712.000	3.712.000	3.712.000
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL ADQ. INMOVILIZADO	3.712.000	3.712.000	3.712.000
Total (D):	3.712.000	3.712.000	3.712.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.
Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 01.19.32.01.00.740.01.32F.5	900.000	600.000	0
Total (C):	900.000	600.000	0
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONSTRUCCION ALBERGUE DE LA MUSICA	900.000	600.000	0
Total (D):	900.000	600.000	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: EMPRESA AND.GEST.INST.JUVEN.
Ejercicio: 2005

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) 01.19.32.01.00.649.05.32F.5	2.764.655	2.764.655	2.764.655
Total (C):	2.764.655	2.764.655	2.764.655
ENCARGOS A REALIZAR(B) CAMPOS DE TRABAJO PROGRAMA IDIOMA Y JUVENTUD	360.607 2.404.048	360.607 2.404.048	360.607 2.404.048
Total (D):	2.764.655	2.764.655	2.764.655
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de julio de 2005, por la que se dispone la suplencia de los Organos Directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 4.2 establece que en los supuestos mencionados en el párrafo anterior, los titulares de los Organos Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Organos Directivos afectan, principalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2005.

1. Durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto de 2005, todos los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública –en la redacción dada por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo–, con excepción de la titular de la Dirección General de Reforma Juvenil, serán suplidos por el titular de la Viceconsejería.

2. Durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto:

a) Los titulares de la Viceconsejería, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y de la Dirección General de Reforma Juvenil serán suplidos por la titular de la Secretaría General Técnica.

b) Los titulares de la Secretaría General para la Administración Pública y de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios serán suplidos por el titular de la Dirección General de Función Pública.

Sevilla, 15 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modi-

ficada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención a la inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente Sociedad Laboral:

Expediente.: SC.0034.GR/04.
Beneficiario: Mecanizados Ruiz Dorizzi, S.L.L.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Importe de la subvención: 25.000,00 €.

Granada, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente: RS.0058.GR/04.
Beneficiario: Gettec, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0022.GR/04.
Beneficiario: Guías de Turismo de Granada, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada).
Importe de la subvención: 14.000,00 €.

Expediente: RS.0004.GR/04.
Beneficiario: Mafec Automóviles, S.L.L.
Municipio y provincia: Peligros (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0014.GR/04.
Beneficiario: Transfuturo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0017.GR/04.
Beneficiario: SIP-José Montes Millán, S.L.L.
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0032.GR/04.
Beneficiario: Centro Infantil Menudos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Otura (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 174/2005, de 19 de julio, por el que se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

El litoral de la provincia de Málaga, y más específicamente la Costa del Sol, ha sido uno de los ámbitos territoriales que mayor transformación económica, territorial y urbanística ha experimentado durante los últimos años. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuya estructura orgánica se encuentra regulada en el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, es consciente de la complejidad y relevancia del desarrollo de sus competencias en dicho ámbito territorial, motivando un elevado número de actuaciones administrativas, cuyo volumen e importancia hace necesaria la creación de un órgano que impulse la coordinación de las competencias de ordenación territorial en dicho ámbito. Para ello se procede a la creación de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 2005,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

Se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, como unidad administrativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adscrita a la Delegación Provincial de dicha Consejería en la provincia de Málaga, para la coordinación de las competencias en ordenación del territorio y del litoral en la Costa del Sol de Málaga.

A los efectos de este Decreto, las competencias de coordinación de esta Oficina se extienden, a partir del término municipal de Málaga, a los municipios del litoral occidental de dicha provincia y a los que, no siendo litorales, están incluidos en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga, formulado por Decreto 8/2004, de 20 de enero.

Artículo 2. Nombramiento e incompatibilidades.

La Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol estará dirigida por una persona que será nombrada y cesada por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y estará sometida al régimen de incompatibilidades previsto para los altos cargos de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Funciones.

Corresponde a la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol ejercer las funciones de impulso, coordinación y seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio y del litoral, en particular, el impulso y seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga, y aquellas otras que se le deleguen.

Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones brutas anuales de la persona que dirija la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, serán las establecidas para el puesto de la Secretaría General de una Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual e inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 12 de julio de 2005, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial para la delimitación de la reserva de terrenos en la Zona de Soliva Norte de Málaga para su incorporación al Patrimonio Autonómico del Suelo.

Los patrimonios públicos de suelo son uno de los instrumentos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la intervención pública en el mercado del suelo, con las finalidades, entre otras, de incidir eficazmente en la formación de los precios del mismo y de garantizar una oferta suficiente para la ejecución de Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de protección pública.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala en su artículo 73, apartado 1, que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder, sobre suelo no urbanizable, a la delimitación de reservas de terrenos para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

Con la adquisición e incorporación de terrenos para el Patrimonio Autonómico de Suelo, la Comunidad Autónoma de Andalucía pretende, entre otras actuaciones públicas, utilizar uno de los instrumentos legalmente previstos para corregir los desequilibrios que producen el funcionamiento del mercado inmobiliario. El continuo incremento del precio de la vivienda derivado del fuerte auge inmobiliario en determinados momentos y ciudades impide el acceso de la vivienda de amplios sectores de la población, sobre todo de aquéllos con mayores dificultades económicas, de ahí la necesidad de la intervención de los poderes públicos en el mercado del suelo a fin de cumplir el mandato del artículo 47 de la Constitución española.

Para hacer frente a la demanda existente de vivienda por una gran parte de la población de Málaga, la Consejería de Obras Públicas y Transportes pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial para la delimitación de una reserva de terrenos en el ámbito geográfico de la zona denominada de Soliva Norte, clasificado como suelo no urbanizable en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, con la finalidad de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada mediante la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Una vez adquiridos los terrenos objeto de la reserva al Patrimonio Autonómico de Suelo, se procederá a su incorporación al proceso urbanizador de conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación y proceder a su incorporación al patrimonio autonómico de suelo, viene condicionada por la concurrencia de

una serie de requisitos, tales como las buenas condiciones orográficas y de permeabilidad del suelo, su cercanía a los sectores residenciales que se están llevando a cabo en el Norte del municipio de Málaga en el marco de su Plan General de Ordenación Urbanística, su proximidad al trazado de la nueva autopista de la Costa del Sol y su excelente comunicación con los suelos colindantes.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el apartado 1 del artículo 73 de la citada Ley y al titular de esa Consejería en el artículo 5.3.b).4.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial para la delimitación de la reserva de terrenos en la zona de Soliva Norte de Málaga para su posterior incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

La reserva de terrenos, cuyos suelos están clasificados como no urbanizable, comprenderá el espacio entre los sectores SUP-T-11 Soliva Oeste y SUP-T-12 Soliva Este, la nueva Avenida Navarro Ledesma, la barrida Los Asperones, la zona conocida por El Cañaveral y el núcleo urbano Puerto de la Torre, de aproximadamente 101 ha.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, mediante Resolución, la Aprobación Inicial regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la aprobación inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación del área de reserva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de la provincia de Málaga, con audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Asimismo, se dará traslado de la aprobación inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación del área de reserva.

- En el caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, aprobación provisional por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y la aprobación provisional, en su caso, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

- La aprobación definitiva corresponde, mediante Orden, a la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la aprobación definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- La instrucción e impulso del expediente corresponde al titular de la Dirección General de Urbanismo.

Disposición Adicional Unica. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 20 de enero de 2005, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Molares (Sevilla) en el entorno de la Urbanización El Palomar y de la normativa de dicha modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 1 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS MOLARES (SEVILLA) EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION EL PALOMAR

El Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado municipio, en el entorno de la Urbanización El Palomar, que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando de suelo no urbanizable a urbano, estableciendo asimismo una nueva ordenación para dichos terrenos y otros de su entorno ya situados en suelo urbano e implicando una distinta zonificación de los espacios libres afectados.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante acuerdos del Pleno de 8 de mayo y 31 de octubre de 2003, respectivamente, siendo aprobado posteriormente por el Pleno, con fecha 10 de diciembre de 2004, un nuevo documento subsanando las observaciones señaladas por la Dirección General de Urbanismo, mediante informe de 21 de junio de 2004.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo

ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 21 de junio de 2004 y 18 de enero de 2005, la Directora General de Urbanismo ha emitido sendos informes con carácter favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Molares, señalando en el primero de ellos una serie de observaciones que fueron subsanadas posteriormente por el Ayuntamiento, según consta en el segundo de los informes, asimismo con fecha 26 de julio de 2004, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Molares, en el entorno de la Urbanización El Palomar, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Los Molares y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA

ARTICULOS DE LAS NORMAS URBANISTICAS QUE SUFREN MODIFICACIONES

Artículo 126. Condiciones de edificación.

I. Parcelación:

- Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes determinaciones mínimas:

Fachada: 6 m.

Fondo: 12 m.

Superficie: 100 m².

En el caso de las parcelas destinadas a Viviendas de Protección Oficial, la superficie mínima de parcela será de 85 m².

- Agrupación de parcelas: Se prohíbe la agregación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas plurifamiliares.

- Parcela máxima: No se limita.

II. Tipología edificatoria:

Edificación en línea, alineada a vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la bifamiliar. Art. 84.

Se alinearán a vial y adosarán a las dos medianeras laterales todo tipo de edificios, incluidos los Terciarios y los Equipamientos.

Para promociones unitarias, se autorizan las viviendas unifamiliares en hilera, que formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integre la edificación y como mínimo de 10 viviendas.

III. Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (art. 63). En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificación podrá ocupar el 90% de la superficie edificable de la parcela.

- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela.

Equipamiento Dotacional: Todo el fondo de parcela.

Otros usos: 20 metros.

IV. Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de la cubierta.

- Edificabilidad máxima sobre parcela: Vivienda Unifamiliar y Equipamiento Dotacional:

La edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,40 m²/m².

- Edificabilidad máxima sobre Unidad de Ejecución: En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista, las edificabilidades máximas de la Unidad serán las que figuran a continuación, expresadas en m² de techo por m² de superficie de la Unidad:

Edificabilidad lucrativa: 0,80 m²/m².

Edificabilidad de los equipamientos: 0,10 m²/m².

Edificabilidad global: 0,90 m²/m².

V. Condiciones específicas:

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los artículos 26 y 31 de estas Normas Subsidiarias.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional a UGT-Andalucía, para la financiación del Convenio de Colaboración suscrito para apoyar los trabajos de las comisiones técnicas y órganos consultivos de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Bahía de Cádiz, Granada y Málaga.

Con fecha 7 de marzo de 2005, fue suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y UGT-Andalucía un convenio de colaboración en materia de apoyo a los trabajos técnicos de los órganos consultivos y comisiones técnicas de los Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla, Bahía de Cádiz, Granada y Málaga.

En su estipulación Tercera se establece que el presupuesto para la ejecución de los trabajos sería abonado, con cargo al presupuesto de 2005 y 2006, mediante subvención otorgada al efecto a UGT-Andalucía, estableciéndose en la presente Resolución las condiciones de concesión, plazo y forma de justificación, así como las obligaciones que se establecen en la normativa general reguladora de las ayudas y subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la estipulado en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 28 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención a favor de UGT-Andalucía por importe de 63.208 euros, para financiar la ejecución de los trabajos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito en 7 de marzo de 2005.

Segundo. El beneficiario desarrollará las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del mencionado Convenio en las condiciones allí expuestas y en el plazo de un año contado desde la firma de la presente Resolución.

Tercero. El importe de la subvención (63.208 euros), se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.03.0048100.51B en los ejercicios de 2005 y 2006 y la forma de pago será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 47.406 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de nueve meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 15.802 euros, correspondiente al 25% restante, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones justificativas donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por UGT-Andalucía y con el conforme de la Subdirectora de la Dirección General de Transportes, que, al respecto, podrá recabar informe del respectivo Consorcio de Transporte Metropolitano. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de junio de 2006. A partir de dicha fecha y en el plazo máximo de tres meses, el beneficiario expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados, han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad de UGT-Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 30 de junio de 2006.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, así como las establecidas en el convenio de colaboración de 7 de marzo de 2005 y en la presente Resolución.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Séptimo. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Octavo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-042/2004 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Juan del Puerto.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO (CP-042/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005, por unanimidad, emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración definitiva de Impacto Ambiental de carácter favorable condicionada emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 25 de enero de 2005; en materia de costas informes de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de fechas 19 de mayo de 2004 y 1 de febrero de 2005, de carácter favorable; en materia de patrimonio histórico informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, de fechas 4 y 5 de mayo de 2004, así como Resolución de la Delegada Provincial de dicha Consejería, de fecha 4 de marzo de 2005, por el que emite informe favorable condicionado y nuevo informe del Servicio de Bienes Culturales de la misma Delegación de carácter favorable una vez subsanados los condicionantes expuestos en la Resolución citada; en materia de aguas informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 28 de abril de 2004; informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 7 de mayo de 2004; informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 28 de abril de 2004, en el que se comunica la normativa de aplicación en materia de autorización de líneas eléctricas; informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de fecha 24 de mayo de 2005, en el que realiza una serie de matizaciones y, por último, informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud emitido con fecha 26 de abril de 2005, de carácter favorable.

En materia de carreteras se incluyen en el expediente informes de la Demarcación de Andalucía Occidental de la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento evacuados con fechas 15 de abril de 2004 y 25 de enero de 2005, de carácter favorable, informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de fechas 15 de abril de 2004 y 25 de enero de 2005, así

como informe de fecha 28 de abril de 2004, de la Diputación Provincial de Huelva en el que se indica que se considera correcta la planificación realizada con relación a las carreteras provinciales.

Tercero. El presente expediente tiene por objeto resolver de forma adecuada las distintas problemáticas de tipo urbanístico existentes en el municipio. Así se propone una delimitación de suelo urbano que tiene como objetivo establecer unos bordes de ciudad perfectamente controlables y compatibles con nuevos crecimientos, recomponiendo la trama existente, completando vacíos, abriendo viales y resolviendo los problemas de borde. En esta clasificación se han delimitado como suelo urbano 152,29 ha, coincidentes básicamente con el ocupado en la actualidad por el núcleo edificado existente. El suelo urbano queda integrado por la trama urbana existente y las áreas propuestas por la ordenación. Al respecto, se ha efectuado una división en el suelo urbano, delimitándose dos «subclases» de suelo, con un régimen jurídico distinto, el Suelo Urbano Consolidado y el Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización. Dentro de este tipo de suelo se ha reservado superficie para la construcción de viviendas de protección oficial, tal y como establece el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002.

Por otro lado el clasificado como Suelo no Urbanizable es el que se desea preservar del desarrollo urbano cumpliendo los terrenos incluidos en esta categoría los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2002. Dentro de este suelo se establecen distintos grados de protección que en este caso son básicamente los impuestos por el Planeamiento Supramunicipal. El Suelo No Urbanizable mantendrá con carácter general los usos existentes en la actualidad. Asimismo se establecerán medidas de protección, impidiendo usos no compatibles con el medio ambiente y la concentración de la edificación. También se establecerán mecanismos que imposibiliten la aparición de plusvalías de carácter urbanístico.

Por último con carácter residual nos encontramos con el Suelo Urbanizable tal como se encuentra regulado en el artículo 47 de la Ley 7/2002, proponiéndose las categorías de Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbanizable Sectorizado. En el Suelo Urbanizable Ordenado se delimitan dos Sectores uno con uso característico residencial y otro con uso característico industrial cumpliendo los requisitos establecidos en el 47.a) de la Ley 7/2002. En el Suelo Urbanizable Sectorizado, se delimitan cinco sectores con uso característico residencial, cumpliendo los requisitos establecidos en el 47.b) de la citada normativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Juan de Puerto, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En primer lugar, en relación a la documentación aportada, se considera correcta para el fin que se persigue, conteniendo el presente documento en líneas generales toda la prevista en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, señalándose que se deberá estar a lo dispuesto en todos y cada uno de los informes sectoriales que se han emitido al presente expediente.

No obstante lo anterior se señalan en los apartados siguientes las distintas correcciones que se deberán hacer al documento.

Así en las Memorias de Ordenación y Gestión se ha de reseñar que la ejecución de las glorietas tanto en la N-435 como en la A-472 deberá ser avalada por los organismos titulares de las respectivas carreteras.

En cuanto a la delimitación de las Áreas de Reparto y en consonancia con lo establecido en el artículo 54 de las Normas Urbanísticas se ha de especificar en el documento que cada Unidad de Ejecución constituye una o varias áreas de reparto según lo establecido en el artículo 58.b) de la Ley 7/2002.

A continuación se exponen las consideraciones relativas a deficiencias observadas en la ordenación propuesta en las Normas Urbanísticas que la Corporación Municipal deberá proceder a corregir.

En primer lugar respecto a las determinaciones de carácter general se señala que las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada se desarrollan en el artículo 4 de la Normativa Urbanística, en relación con la regulación de los usos globales y pormenorizados, habiendo de indicarse que si bien existe correspondencia con los definidos en la Normativa Urbanística se considera oportuno incluir en el Plano núm. 0.2.A la compatibilidad del uso pormenorizado de aparcamientos con el resto de usos pormenorizados. Asimismo con la estructuración realizada del uso global residencial se estima conveniente definir las tipologías de viviendas unifamiliares R-2 ya que sólo se encuentran definidas las tipologías de la vivienda unifamiliar en el artículo 80.

En cuanto al artículo introducido para la regulación del régimen del subsuelo, artículo 24, en concreto en lo relativo a la cesión de suelo prevista en el punto 6 del mismo, se deberá indicar que los usos distintos de aparcamientos a que podrá ser destinado deberán ser siempre usos públicos. Asimismo se ha de señalar que la determinación de la ubicación en el subsuelo de un aparcamiento lo será siempre atendiendo al criterio municipal y en concordancia con lo expuesto en el Anexo I «Estudio del tráfico y red viaria».

En referencia a las determinaciones incluidas para el Suelo Urbano en primer lugar se ha de reseñar que la delimitación realizada del mismo se ajusta a las determinaciones contenidas en los artículos 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Se señala que las exenciones previstas para los Sectores del Suelo Urbano no consolidado conforme al apartado 2 del artículo 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de

Andalucía se han incluido en los puntos 6.4 y 7.3 de la Memoria de Ordenación. No obstante lo anterior se considera conveniente el trasvase del texto íntegro al documento de Normas Urbanísticas al objeto de su publicación según lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado se indica que sólo se establece la reserva para viviendas con algún régimen de protección pública en atención a lo establecido en el artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la Unidad de Ejecución núm. 2 «Barriada del Sagrado Corazón», no justificándose la exención en el resto de áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial de la reserva de los terrenos equivalentes, al menos al 30 por ciento del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para este tipo de viviendas en cumplimiento del citado artículo.

En relación con el Parque de Las Marismas con una superficie de 94.747 m², Sistema General de Espacios Libres de uso y dominio público ya obtenido, se indica que al ser el elemento esencial para cumplimentar la reserva para Espacios Libres exigida por el Anexo del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se entiende necesaria la programación de su ejecución con prioridad Grado 1, vinculando la misma a las Administraciones Públicas oportunas.

En lo relativo a las determinaciones para el Suelo No Urbanizable y el Suelo Urbanizable se indica que se consideran correctas cumpliendo los suelos incluidos en estas clasificaciones los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Ley 6/98, de 13 de abril, y 46 y 47 de la Ley 7/2002, respectivamente.

A la vista de todas las determinaciones a subsanar contenidas en los apartados anteriores se estima necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de las Normas Urbanísticas donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas y la incidencia de los distintos informes sectoriales obrantes en el expediente. De dicho Texto, que habrá de ser aprobado por Acuerdo Plenario, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de mayo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativa al Sector SUP-R-20, promovida por el Ayuntamiento.

EM-CO-65: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU DE COIN, RELATIVO AL SECTOR SUP-R-20 PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2004 y número 42325 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 11 de octubre de 2004 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Objeto y justificación.

La presente modificación tiene por objeto:

Una nueva Delimitación del Sector de Suelo Urbanizable Programado SUP-R. 20 del PGOU de ese municipio, ampliando dichos límites a fin de integrar en el mismo, fincas registrales completas, incorporando suelos actualmente clasificados como No Urbanizable Común y de esa manera permitir su desarrollo urbanístico.

La justificación legal se realiza en base al art. 36 de la LOUA y los arts. 126 y 128 del TRLS.

Informe técnico.

Tras el estudio de la documentación aportada, se informa lo siguiente:

Se trata de redefinir el sector mediante su ampliación, a fin de integrar en el mismo fincas registrales, completas las cuales tienen actualmente clasificación según el PGOU de Suelo No Urbanizable Común, ubicado a pie de la Carretera de Arco Marbella-Vélez-Málaga, próximo al centro urbano de Coín y colindante con área de Suelo Urbano Consolidado (Urbanización Los Montecillos).

Justifican la propuesta en base a que el PGOU de Coín delimitó el sector SUP-R.20 excluyendo una franja de suelo paralela a la Carretera del Arco teniendo en cuenta que en la ausencia de la Ley de Carreteras de Andalucía y en aplicación de la Ley Estatal, la línea de edificación se situaría a 100 m por lo que sería incongruente considerar los límites del sector a propiedades cuyo destino era de Zona Verde de protección de la citada carretera, por lo que en esa situación el PGOU opta por la limitación actual del sector.

En la actualidad al existir la Ley de Carreteras de Andalucía (Ley 8/01, de 12 de julio de 2002), en ella se define la zona de no edificación que se extiende a 50 m, por lo que al cambiar la situación anterior se pretende la ampliación de los límites del sector incluyendo las nuevas propiedades.

Los principales parámetros urbanísticos, antes y después de la modificación propuesta, se indican en el cuadro siguiente:

Determinaciones		SUP-R.20 en el PGOU	SUP-R.20 en Modificación
Superficie m ²		43.550	71.015
Edificabilidad bruta m ² /m ² s		0.30	0.30
Techo máximo m ² /t		13.065	19.536
Densidad máx. viv/Ha		75	16
Nº máx. de viviendas est.		—	119
Ordenanza de aplicación		N3	N3 y N2
Cesiones m ²	Zonas verdes m ²	4.355 (12.500 se grafían en pgou)	R.P.
	Equipam. m ²	R.P.	R.P.

Se observa en el cuadro resumen que se produce un aumento de superficie de 27.465 m² en el ámbito del sector, suelo que se pretende clasificar, lo que supone un incremento de suelo de un 63% respecto de la situación anterior.

Se mantiene la Edificabilidad Bruta del sector de 0.30 m²t/m²s, que al proponerse una ordenación y distribución de 67 viviendas aisladas y 52 adosadas, supone una densidad de 16,75 viv./ha, inferior a la resultante de la actual ficha del sector.

Se modifica la ubicación de la franja de zona verde como protección de la carretera de Arco, por lo que deberá tramitarse por lo establecido en el art. 36.2.c)2.º de la LOUA, por el que se requerirá el Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Se incorpora la ordenanza N2, dada la imposibilidad de aplicar exclusivamente la que exige sin variantes la ficha del sector, dado que no es posible compatibilizar la clasificación única N3.2 con la edificabilidad de 0.30 m²t/m²s.

Se aporta la Declaración de Impacto Ambiental, siendo ésta viable a los solos efectos ambientales, dado que uno de los objetivos de la Modificación de Elementos del PGOU, es la Clasificación de Suelo. (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.)

Se mantiene inalterado el aprovechamiento Tipo de 0.25 m²/m² determinado por el PGOU para el área de reparto del 2.º cuatrienio, aportando nuevo cuadro y cálculo del mismo, observando que no existe variación.

Se conserva la estructura viaria y de conexión con los sectores y entorno de la estructura urbana colindante.

Deberá incorporarse en la propuesta la justificación de las superficies destinadas a los distintos equipamientos según exigencias del R.P. y la LOUA.

Cabe señalar que con anterioridad a esta Modificación de Elementos, se ha realizado con la misma finalidad cambio de Clasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable, tanto para uso residencial como industrial, por lo que estos servicios consideran que se deberá acelerar los trámites de la Revisión del Planeamiento General.

Conclusión.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente no procede emitir informe técnico favorable hasta tanto no se complete el expediente y se resuelvan los extremos mencionados anteriormente.

Con fecha 11 de noviembre de 2004 y número de registro 49040 y tras el requerimiento de esta Delegación Provincial tiene entrada documentación complementaria. Consecuente con lo anterior, en fecha 24 de marzo se emite nuevo informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hace constar:

Antecedentes.

Con fecha 28 de septiembre de 2004 y número de registro 42.325, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

Con fecha 22 de octubre de 2004 y número de registro 48.838, se remitió escrito del Delegado Provincial adjuntando copia del informe técnico de fecha 11 de octubre, a fin de que se complete el expediente y se subsanen los extremos puestos de manifiesto en el mismo.

Con fecha 11 de noviembre de 2004 y número de registro 49.040, tiene entrada en esta Delegación Provincial, documentación complementaria al expediente.

Informe técnico.

La documentación complementaria aportada consiste en:

- Oficio de remisión del Ayuntamiento.
- Escrito del representante de los propietarios del Sector.

- Informe urbanístico del técnico autor del expediente, justificando y completando la documentación solicitada en el primer informe técnico.

Tras el estudio de la documentación complementaria aportada, se informa lo siguiente:

Como se especificaba en el primer informe técnico, justifican la propuesta en base a que el PGOU de Coín delimitó el sector SUP-R.20 excluyendo una franja de suelo paralela a la carretera del Arco teniendo en cuenta que en la ausencia de la Ley de Carreteras de Andalucía y en aplicación de la Ley Estatal, la línea de edificación se situaría a 100 m por lo que sería incongruente considerar los límites del sector a propiedades cuyo destino era de Zona Verde de protección de la citada carretera, por lo que en esa situación el PGOU opta por la limitación actual del sector. Por otra parte dado que al existir la Ley de Carreteras de Andalucía (Ley 8/01, de 12 de julio de 2002), en ella se define la zona de no edificación que se extiende a 50 m, por lo que al cambiar la situación anterior se pretende la ampliación de los límites del sector incluyendo las nuevas propiedades.

- Se mantiene la Edificabilidad Bruta del sector de 0.30 m²t/m²s.

- Se contempla una densidad de 16,75 viv./ha, inferior a la resultante de la actual ficha del sector.

- Se proponen 67 viviendas aisladas y 52 adosadas.

- Se aporta la Declaración de Impacto Ambiental, siendo ésta viable a los solos efectos ambientales.

- Se mantiene inalterado el aprovechamiento Tipo de 0.25 m²/m² determinado por el PGOU.

- Se conserva la estructura viaria y de conexión con los sectores y entorno de la estructura urbana colindante.

- Se incorpora en la propuesta las superficies destinadas a los distintos equipamientos, contemplando 2.130 m² para uso docente y 426 m² para los SIPS, cumpliéndose lo especificado en el R.P. y LOUA.

En referencia a la modificación que se produce en las zonas verdes al ampliarse el sector y en contestación al requerimiento por estos servicios, el técnico autor del expediente entiende que no requiere de la intervención del Consejo Consultivo, al no tratarse de una modificación «Cualificado», ya que considera que la zona verde correspondiente a todo suelo urbanizable contemplado en el PGOU de ese municipio, tiene carácter indicativo u orientativo y en definitiva no vinculante.

Consultado el PGOU, ficha del sector y el articulado, se puede deducir que tanto en la ficha del sector como en el artículo 397.º del PGOU, que la localización y cualificación de los sistemas de equipamientos se ajustarán en los Planes Parciales de acuerdo al R.P., entendiéndose que cuando no exista vinculación expresa (ficha) sobre la localización y calificación de los usos y dotaciones, en el planeamiento de desarrollo (Planes Parciales) se podrá modificar, con la justificación oportuna, la localización de éstas.

Conclusión.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente procede emitir informe técnico favorable.

Tercero. La CPOTU en su sesión 1/05, de fecha 16 de febrero, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dejar sobre la mesa el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativo al Sector R.20, de acuerdo con lo señalado en el quinto antecedente anterior, delegando la resolución definitiva del mismo en el Vicepresidente 2.º de la Comisión.»

El citado antecedente quinto es el referido a la intervención del Alcalde de Torremolinos como miembro de la

CPOTU en el que se pregunta si en el expediente se ha tenido en cuenta la reserva de terrenos para Viviendas de Protección Oficial prevista en la LOUA.

Cuarto. Con fecha 9 de marzo de 2005, tiene entrada en esta Delegación Provincial, escrito del Ayuntamiento de Coín, por el que se remite acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de marzo de 2005, en el que se cumplimenta la cuestión requerida por la CPOTU. En el texto del citado acuerdo queda debidamente justificada la no exigencia de reserva de terrenos en dicho ámbito para su destino a Viviendas de Protección Oficial, toda vez que el municipio de Coín no se encuentra incluido en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios de relevancia territorial a efectos de lo previsto en la LOUA.

Quinto. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, deben hacerse las siguientes consideraciones jurídicas:

1. Nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a de la ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y Planes de Desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.»

2. Por su parte, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2003, de la Comunidad Autónoma, corresponde a la CPOTU:

a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto y salvo lo dispuesto en el art. 5.3.d del presente Decreto.

3. A la vista de lo anterior y conforme al acuerdo de delegación de competencia adoptado por la CPOTU de fecha 16 de febrero de 2005, la aprobación definitiva del presente expediente corresponde al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes en su calidad de Vicepresidente Segundo de dicho órgano colegiado.

Sexto. Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 202, de 20.10.04, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo,

ACUERDO

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativo al Sector R.20, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Se hace constar que dicho instrumento de planeamiento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de Registro 481, mediante Resolución de 29.4.05.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos del PGOU de Coín, relativa a la subdivisión en dos del Sector Industrial SUP-I.4, «La Carreta», así como la homogeneización de los aprovechamientos urbanísticos de ambos sectores, promovida por el Ayuntamiento.

EM-CO-66: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU, DEL MUNICIPIO DE COIN, RELATIVO A LA SUBDIVISION EN DOS SECTORES DEL SECTOR INDUSTRIAL SUP-I.4, «LA CARRETA», ASI COMO LA HOMOGENEIZACION DE LOS APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS DE AMBOS SECTORES, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de octubre de 2004 y número de registro 42.955 tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

Segundo. Con fecha 8 de noviembre de 2004 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adjuntando copia del Informe Técnico de fecha de 28 de octubre, en el que se hace constar:

Tras el estudio de la documentación a la vista, se informa lo siguiente:

El vigente PGOU de Coín, considera el desarrollo del sector, estableciendo dos sectores de planeamiento, el SUP-I.4 1.ª fase y el SUP-I.4 2.ª fase, contemplando para cada fase determinaciones urbanísticas diferentes, en particular en cuanto al índice de edificabilidad bruta. Los principales parámetros urbanísticos, antes y después de la modificación propuesta, se indican en el cuadro siguiente:

Determinaciones		Actual		Modificación	
		SUP-I.4 1ª fase	SUP-I.4 2ª fase	SUP-I.4.1	SUP-I.4.2
<i>Superficie m²</i>		250.000	250.000	232.669	255.862
<i>Edificab. bruta m²t/m²s</i>		0.50	0.25	0.50	0.50
<i>Techo máximo m²t</i>		125.000	62.500	116.334	127.931
<i>Coefficiente de ponderación</i>		1.00	1.00	1.00	0.5
<i>Cesiones m²</i>	<i>Zonas verdes</i>	25.000	25.000	23.267	25.586
	<i>Equipam.</i>	10.000	10.000	9.307	10.234
<i>Condiciones de ordenación vinculantes</i>		1- La máxima conexión viaria con el sector SUP-I.4.2, en continuidad con la propia estructura a diseñar por el PPO. 2- La implantación de un vial estructurante Norte-Sur que actúe como colector viario del conjunto con acceso frente a la entrada de la Urb. Sierra Gorda 3- La ubicación de las zonas verdes junto a la carretera MA-402 Cartama-Coín en paralelo a su trazado y en ambas márgenes del arroyo que atraviesa el sector 4- Y todas las especificaciones que se detallan en el plano adjunto			

Se aportan planos de calificación y clasificación actuales y modificados.

Se aportan cuadros actuales y modificados del cálculo del aprovechamiento tipo donde se observa que éste no se modifica.

Se observa que con la propuesta se produce un aumento del volumen edificable que tras reunión mantenida en esta Delegación Provincial con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Coín se acordó ampliar la zona verde como prolongación de la propuesta (Plano núm. 7) en ambas márgenes del arroyo hasta el final del límite del SUP-I-4.1, en concepto de compensación por el citado aumento.

La superficie de dicha ampliación de zonas verdes, deberá cuantificarse y tener en cuenta, debiendo aportarse las fichas modificadas de los principales parámetros urbanísticos de los dos subsectores propuestos, introduciendo en ellas los nuevos cambios.

CONCLUSION

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, deberá aportarse la documentación solicitada para poder emitir informe favorable.

Con fecha 22 de febrero de 2005 y tras el requerimiento de esta Delegación Provincial de fecha 8 de noviembre de 2004, se presenta por el Ayuntamiento de Coín documentación complementaria; a la vista de la citada documentación, en fecha 22 de marzo de 2005, se emite informe técnico en el que se manifiesta:

La documentación complementaria aportada consiste en:

- Documento técnico reformado en respuesta a los extremos solicitados en el correspondiente informe técnico, emitido en fecha 28 de octubre, con incorporación de nuevo plano núm. 7 denominado Directrices de la Ordenación.

Tras el estudio de la documentación a la vista, se informa lo siguiente:

La nueva ficha propuesta modifica respecto a la anterior las superficies de cesión de las zonas verdes tal como se especifica en el cuadro, por lo que la ficha definitiva de los dos subsectores queda de la siguiente manera:

Determinaciones		Actual		Modificación	
		SUP-I.4 1ª fase	SUP-I.4 2ª fase	SUP-I.4.1	SUP-I.4.2
<i>Superficie m²</i>		250.000	250.000	232.669	255.862
<i>Edificab. bruta m²t/m²s</i>		0.50	0.25	0.50	0.50
<i>Techo máximo m²t</i>		125.000	62.500	116.334	127.931
<i>Coefficiente de ponderación</i>		1.00	1.00	1.00	0.5
<i>Cesiones m²</i>	<i>Zonas verdes</i>	25.000	25.000	31.000	34.000
	<i>Equipam.</i>	10.000	10.000	9.307	10.234
<i>Condiciones de ordenación vinculantes</i>		5- La máxima conexión viaria con el sector SUP-I.4.2, en continuidad con la propia estructura a diseñar por el PPO. 6- La implantación de un vial estructurante Norte-Sur que actúe como colector viario del conjunto con acceso frente a la entrada de la Urb. Sierra Gorda 7- La ubicación de las zonas verdes junto a la carretera MA-402 Cartama-Coín en paralelo a su trazado y en ambas márgenes del arroyo que atraviesa el sector 8- Y todas las especificaciones que se detallan en el plano adjunto			

Con la propuesta de ordenación se subsanan los extremos solicitados en el primer informe técnico, ampliando la zona verde como prolongación de la propuesta (Plano núm. 7) en ambas márgenes del arroyo hasta el final del límite del SUP-I-4.1, en concepto de compensación por el citado aumento.

La superficie de dicha ampliación de zonas verdes, se cuantifica y se considera en las nuevas fichas, modificadas aportadas.

CONCLUSION

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se emite informe favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal».

Por su parte, el art. 13.2.a) del Decreto 193/03, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a.»

Quinto. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 127, de 4.7.03 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU, del municipio de Coín, relativo a la subdivisión en dos sectores del Sector Industrial SUP-I.4, «La Carreta», así como la homogeneización de los aprovechamientos urbanísticos de ambos sectores, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Se hace constar que dicho instrumento de planeamiento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de Registro 472 mediante Resolución de 27.4.05.

Málaga, 20 de abril de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01939/1999.
Entidad beneficiaria: Parrizas Torres, Mariano.
CIF: 23.652.656-P.
Subvención concedida: 10.217,22.

Expediente: GR/EE/01379/1999.
Entidad beneficiaria: Servicios Alhambra Granada, S.L.
CIF: B-18343046.
Subvención concedida: 11.419,23.

Expediente: GR/EE/01356/1999.
Entidad beneficiaria: Instalaciones Comerciales JIME.
CIF: B-18370197.
Subvención concedida: 6.611,14.

Granada, 14 de junio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/02089/1999.
Entidad beneficiaria: Contenedores Alhambra, S.L.
CIF: B-18306167.
Subvención concedida: 7.813,16.

Granada, 16 de junio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01073/1998.
Entidad beneficiaria: Servicios Alhambra Granada, S.L.
CIF: B-18343046.
Subvención concedida: 15.626,32.

Expediente: GR/EE/00098/2001.
Entidad beneficiaria: Euronet Informática, S.L.
CIF: B-18433730.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 1 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01677/1998.
Entidad beneficiaria: Agresso Spain, S.L.
CIF: B-18389742.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00679/1998.
Entidad beneficiaria: César Romero Molina.
CIF: 74.620.490-A.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 4 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de julio de 2005 de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edf. Torretriana 3.ª planta de Sevilla y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección de Garantía del FEOGA, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

El Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, que viene a sustituir al Reglamento (CEE) 729/70, prevé en su artículo 4.4 que, «únicamente podrán ser objeto de financiación comunitaria los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados». Dicho Reglamento del Consejo así como el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, que estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, en adelante), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

En nuestra Comunidad Autónoma se creó mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante), designándole como el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en Andalucía. Dicho Decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA.

Por su parte el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuyó la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, antes citado.

El Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modi-

ficado por el Reglamento (CE) núm. 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y por el Reglamento (CE) núm. 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, establece el conjunto de medidas que pueden ser emprendidas por los Estados Miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente. El artículo 3 de este Reglamento establece que los gastos resultantes de las acciones definidas por dicho Reglamento se financian mediante los recursos procedentes de la retención sobre la ayuda a la producción al aceite de oliva, instituida por el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

El Reglamento (CE) núm. 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero de 2005, fija los límites máximos de financiación para las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2005/2006, y establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) núm. 528/1999.

En virtud de estos antecedentes, mediante la Orden APA/1141/2005, de 22 de abril de 2005, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006. Dicha Orden Ministerial establece en su artículo 5 que las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión y control de las distintas acciones previstas en el Anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, y un proyecto de investigación incluido en el subprograma VII.I.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en base a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería de 16 de junio de 2005, para la aplicación del programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2005/2006, en uso de la facultad de coordinación general del programa atribuida mediante la Orden de Servicio de 14 de mayo de 2001 del Consejero de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades de resolución de los expedientes de las ayudas en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006, en los correspondientes Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Por todo ello, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en los titulares de los Centros Directivos siguientes la competencia para resolver los expedientes de ayudas financiadas por la sección Garantía del FEOGA que se indican, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006:

1. En la Secretaría General de Agricultura y Ganadería la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de las actuaciones previstas en:

a) Actuaciones II.1 (Influencia de los métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados) del subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento de aceite y aceitunas de mesa producidos.

b) Actuaciones IV.1 (Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos) del subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la trituración y de la transformación de las aceitunas en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

c) Actuaciones V.4 (Buenas Prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales) del subprograma V: Formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y los efectos de estas producciones en el medio ambiente.

2. En el Director General de la Producción Agraria, la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de las actuaciones previstas en:

a) Actuaciones I.2 (Plan de Tratamientos Químicos) del subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

b) Actuaciones II.2 (Actuaciones de producción integrada) del subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento de aceite y aceitunas de mesa producidos.

3. En el Director General de Agricultura Ecológica, la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de las actuaciones previstas en:

- Actuaciones I.3 (Actuaciones en zonas ecológicas) del subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

4. En la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de las actuaciones previstas en:

a) Actuaciones II.1 (Caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites) del subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.

b) Actuaciones III.1 (Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo) del subprograma III: Asistencia Técnica a las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa.

c) Todas las actuaciones del subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen.

Segundo. Se delega en el titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la competencia para resolver los expedientes de ayudas financiadas por la

sección Garantía del FEOGA que se indican, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006:

a) Actuaciones V.1, actuaciones V.2 y actuaciones V.3 del subprograma V: Formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y los efectos de estas producciones en el medio ambiente.

b) Actuaciones VII.2 del subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen y de aceitunas de mesa y la mejora del medio ambiente.

Tercero. Las competencias que se delegan mediante la presente Resolución conservarán su vigencia para los programas de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa que se aprueben en los próximos ejercicios siempre que dichos programas sigan incluyendo las mencionadas actuaciones y conforme a los límites de financiación de las medidas que se fijen anualmente para cada programa.

Cuarto. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, por los Centros Directivos afectados y la Dirección General del FAGA se podrán dictar las correspondientes instrucciones mediante las resoluciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Quinto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. El Director General del FAGA podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Director General del FAGA los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Séptimo. Queda sin efectos la Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (BOJA de 19 de junio de 2001), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección Garantía del FEOGA, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva 2001/2002, así como la Resolución de 25 de junio de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (BOJA 5 de julio de 2004), que modifica la anterior.

Octavo. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de sueros seleccionados previa determinación de tipo, por procedimiento negociado sin publicidad.

Habiéndose adjudicado la C.C.3003/04, para la Determinación de Tipo de Sueros, y en virtud del artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Aprobación Pliego Tipo.

Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de sueros seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización del Pliego será de uso obligado por los Organos de Contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dicho Pliego se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características peculiares de cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SUE-ROS SELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PREVIA DETERMINACION DE TIPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Régimen general.

1.1. Régimen jurídico del contrato.

1.1.1. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias y Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Asimismo será de aplicación, en su caso, el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.2. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias

de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación y los adjudicatarios y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución del contrato de determinación de tipo.

Asimismo, la presente contratación se instrumenta de conformidad con lo establecido en el art. 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los sueros a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades, efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro.

1.1.3. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado sin publicidad, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 182.g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3. Recursos.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

1.4. Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. Elementos del contrato.

2.1. Objeto.

2.1.1. El objeto de la presente contratación es el suministro de sueros que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato por referencia a la resolución de adjudicación de la determinación de tipo, se describen en los Anexos I y II: Oferta Económica y Técnica.

2.1.2. Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.4 del Cuadro Resumen.

2.1.3. Los sueros objeto de esta contratación podrán ser ofertados por lotes independientes o por la totalidad.

2.2. Plazo de ejecución.

2.2.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

Dicho plazo no podrá superar el período de vigencia del contrato de determinación de tipo del que trae causa la presente contratación.

2.2.2. En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

2.2.3. Al establecerse los plazos que se señalan en los apartados anteriores se tendrán en cuenta los plazos máximos de entregas fijados en los contratos de determinación de tipo del que traiga causa la contratación.

2.2.4. El contrato podrá prorrogarse en caso de acuerdo de prórroga del contrato de determinación de tipo de referencia.

3. Presupuesto y precio.

3.1. Presupuesto.

3.1.1. El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

Si durante el período de vigencia del contrato se superan las previsiones de gasto consignadas en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen y subsistiera la necesidad de continuar el suministro, el Órgano de Contratación, previa fiscalización por la Intervención podrá efectuar las correspondientes medidas contables y presupuestarias en cuantía suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas, en su caso, de las restantes entregas. Dicha cuantía será la resultante de multiplicar la asignación inicial por el período que reste de vigencia, dividido por el período de ejecución transcurrido, que actuará en todo caso como límite máximo del gasto.

3.1.2. El Órgano de Contratación podrá adjudicar la totalidad del objeto del expediente a uno o varios suministradores adjudicatarios de la determinación de tipo del que depende la presente contratación.

3.1.3. El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

3.1.4. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el empresario comprende no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.1.5. El precio del/los contrato/s que se formalicen será el que figure en las ofertas seleccionadas, que nunca podrán ser superiores a los establecidos como precios máximos en el contrato de determinación de tipo de referencia.

3.2. Revisión de precios.

3.2.1. Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Determinación de Tipo de la que trae causa.

3.3. Existencia de crédito.

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el supuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

4. Adjudicación.

4.1. Procedimiento de adjudicación.

4.1.1. Se realizará sin intervención de Mesa de Contratación. La negociación con las empresas será protagonizada por el servicio o unidad de farmacia hospitalaria, sin menoscabo de que, en la valoración de los aspectos económicos, puedan intervenir también otras unidades o personal del centro en el marco de una comisión que puede constituirse al efecto.

El Servicio de Farmacia que promueve el expediente o la comisión constituida al efecto emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta alcanzada. Los aspectos de negociación con las empresas serán el precio, las condiciones de conservación, transporte, entregas y cantidades de sueros que podrán ser devueltos por caducidad, sin perjuicio de que además puedan ser fijados

y valorados otros aspectos de negociación que se consideren necesarios para que el Servicio de Farmacia pueda garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia y dispensación de sueros, y que en su caso se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

4.1.2. Como quiera que todas las empresas cuyos productos han sido seleccionados por el Concurso de Determinación de Tipo de referencia tienen acreditada su capacidad para contratar en los términos que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que figuran en el Pliego que rige dicha contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, únicamente se solicitará la documentación que corresponda en los supuestos en los que, por las causas que aleguen expresamente las empresas, hayan cambiado alguno de los elementos que conformaron aquella acreditación.

4.2. Resolución de adjudicación.

4.2.1. El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a ser adjudicatarios, previamente a la resolución de adjudicación, los siguientes documentos:

a) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurrido en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

c) Certificado expedido por el órgano competente de la AEAT justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 13.1, letras b), c), d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación».

d) Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación».

e) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) Certificación expedida por el Órgano de dirección o representación del licitador relativa a que no forman parte de los

órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

4.2.2. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en todo caso dentro del período de vigencia del contrato de Adopción de Tipo. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

4.2.3. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

4.2.4. La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario junto con el Anexo que describe el suministro. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III. FORMALIZACION

5. Formalización del contrato.

5.1. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

5.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

5.1.2. El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, lo que se indica en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

5.1.3. Estarán exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.1.4. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas que se relacionan, no obstante el certificado del seguro de caución y el documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General.

5.2. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5.3. No formalización del contrato.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto,

podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

6. Ejecución del contrato.

6.1. Forma de ejecución.

6.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.2. Plazo de entrega.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega que se recoge en el apartado 7 del Cuadro Resumen y en su caso, dentro del plazo máximo de entrega previsto en el Pliego de Determinación de Tipo del que trae causa la presente contratación y que se recogerá en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen.

Asimismo, se hará constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen, el lugar de entrega del suministro.

6.3. Cumplimiento del contrato y recepción.

6.3.1. El contratista queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del Pliego de Determinación de Tipo de referencia.

6.3.2. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

6.3.3. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso y a los efectos previstos en la cláusula 6.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales conforme a lo previsto en el apartado del 7.2 del Cuadro Resumen.

6.3.4. En la recepción de los sueros suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de determinación de tipo.

6.3.5. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción ya que el importe del contrato es superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 euros).

6.3.6. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

6.4. Garantía del material suministrado.

6.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 14 del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

6.4.2. Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los sueros suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los sueros suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los sueros suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados.

6.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

6.4.4. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

6.5. Forma de pago.

6.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 6.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

6.5.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente recibidos por la Administración, en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

6.5.3. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del suministro objeto del contrato.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento de Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

6.6. Prerrogativas de la Administración.

6.6.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

6.7. Penalidades administrativas.

6.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

6.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

6.8. Resolución del contrato.

6.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley, así como las siguientes:

a) La resolución del contrato de Determinación de Tipo por alguno de los motivos que se establecen en el Pliego que regula el mismo.

b) El suministro de los sueros no seleccionados o seleccionados fuera del ámbito de la presente contratación.

c) El suministro de sueros cuyas características y cualidades no se corresponden con las señaladas en la Resolución de Adjudicación del contrato de Determinación de Tipo de la que deriva.

d) El incumplimiento de los plazos de entrega previstos en la presente contratación, que en ningún caso superarán los establecidos en la Determinación de Tipo de la que deriva.

e) El transporte y envío de los sueros en condiciones de conservación y transporte no adecuados.

f) El incumplimiento de las condiciones técnicas de la presente contratación.

6.8.2. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1. Órgano de contratación:
2. Centros peticionarios vinculados al contrato:
3. Referencia del expediente de contratación (núm. de expediente):
4. Forma de adjudicación y pliego por el que se rige.
 - 4.1. Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
 - 4.2. Identificación del pliego: Tipo, para suministro de sueros con determinación de tipo. Publicado en BOJA n.º: ...
 - 4.3. Tramitación: Ordinaria. Urgente.
5. Objeto del contrato:
 - 5.1. Suministro de sueros al amparo del artículo 172.1.a) de la LCAP:
 - 5.2. CPA-2002:
 - 5.3. En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV:
 - 5.4. Necesidades Administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:
6. Variantes: No proceden.
7. Plazo de ejecución:
 - 7.1. Plazo de ejecución:
 - 7.1.1. Fecha de inicio:
 - 7.1.2. Duración del contrato:
 - 7.2. Plazos parciales:
 - 7.3. Plazos máximos entrega determinación de tipo:
8. Prórroga: No procede, salvo acuerdo de prórroga del contrato de determinación de tipo del que deriva la presente contratación.
9. Presupuesto y precio:
 - 9.1. Presupuesto base de licitación: ...
 - Precio unitario: ...
 - Distribución por lotes:

Lotes	Presupuesto base de licitación	Precio unitario
1.		
2.		
3.		

9.2. Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
.....	
.....	
.....	

10. Aplicación presupuestaria:
11. Garantía provisional: No procede.
12. Garantía definitiva:
12.1. Importe total garantía definitiva: 4% del presupuesto base de licitación (art.172.1.a) LCAP.
12.2. Importe de la garantía definitiva por lotes:

Lotes	Importe:
1.	
2.	
3.	

12.3. En su caso, Garantía Global por importe de: ...
13. Aspectos de negociación:
14. Plazo de garantía:
14.1. Procede definir plazo de garantía:
Sí.
No.
14.2. En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:
14.3. En caso negativo, indicar motivos:
15. Lugar de entrega del suministro: (indicar en caso de que la entrega no sea en el almacén habitual).
16. Régimen de pago:
17. Solvencia económica, financiera y técnica: Acreditada en el C. Centralizado de Determinación de Tipo. CC núm. 3003/04.
18. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general:
19. Persona de contacto para consultas relacionadas con el expediente:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

ANEXO I

OFERTA ECONOMICA

CONVOCANTE:	LICITADOR
CENTRO	EMPRESA NIF:
Nº EXPEDIENTE	DOMICILIO
	LOCALIDAD
	TELEFONO FAX:
	CORREO ELECTRONICO

Nº LOTE	Oferta	DENOMINACION	NOMBRE COMERCIAL	COD. NACIONAL	PRECIO UNITARIO	U.VENTA U. CONTIENE	PRECIO U. VENTA

FECHA
FIRMA Y
SELLO

ANEXO II

OFERTA TECNICA

CONVOCANTE
CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

LICITADOR
EMPRESA
DOMICILIO
LOCALIDAD

Nº LOTE	Oferta	DESCRIPCION TECNICA

FECHA
FIRMA Y SELLO

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D., como representante legal de la Empresa, declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art.º 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy graves en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente, les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 200

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Don/doña con DNI en nombre propio/en representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZACION

A la Consejería de /Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación (indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En a, de de 200 ...

Fdo.:.....

(sello de la empresa)

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 78/05, interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Galán Ahumada, recurso núm. 78/05, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso extraordinario de

revisión interpuesto contra Resolución de esta SGT de fecha 17.12.03, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada «Colada que principia en la Mojonera de Alcalá», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), (V.P. 460/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 78/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 784/04, interpuesto por doña Amalia Bermúdez Márquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por doña Amalia Bermúdez Márquez, recurso contencioso-administrativo núm. 784/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2004, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 10 de junio de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2004/339/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 784/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 182/05, interpuesto por don Juan Ramón Lara Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Juan Ramón

Lara Díaz, recurso núm. 182/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.2.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial, en Jaén, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27.5.02, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2001/47/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 182/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/05, interpuesto por don José Antonio López Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José Antonio López Bermúdez, recurso contencioso-administrativo núm. 96/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 28 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2002/814/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2749/04-S.1.^a, interpuesto por don Rafael Aguilar Vázquez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rafael Aguilar Vázquez y otros, recurso núm. 2749/04-S.1.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.2.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Fuente Alta», tramo primero, en el término municipal de Cambil (Jaén) (V.P. 547/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2749/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 575/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva, recurso núm. 575/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20.6.01, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Olalla de Cala (Huelva) (V.P. 349/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 575/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1137/2004. (PD. 2824/2005).

NIG: 4109100C20040030855.
Procedimiento: Proced.ordinario (N) 1137/2004. Negociado: M.
Sobre: Otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa.
De: Doña María Gibica Aponte.
Procurador: Don Francisco Ruiz Crespo 126.
Letrado: Sr. Martínez Jiménez, Alberto.
Contra: Ignorados e inciertos heredero o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1137/2004-M seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de doña María Gibica Aponte contra ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López sobre otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM: 671

En Sevilla, a doce de julio de dos mil cinco.

El Sr. Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1137/2004-M seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Gibica Aponte con Procurador don Francisco Ruiz Crespo y Letrado don Martínez Jiménez, Alberto; y de otra como demandado ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López sobre otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa, y,

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en representación de doña María Gibica Aponte, contra los ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López, así como contra cualquier otra persona que pudiera tener interés o pretender algún derecho sobre la finca a la que el presente pleito se contrae, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados al otorgamiento de escritura públi-

ca del contrato privado de compraventa de 20 de octubre de 1971, con las cláusulas y pactos que figuran en el mismo, otorgado en su día por los causantes, y que figura unido a las actuaciones, haciendo expresa imposición de las costas a dichos demandados.

Subsidiariamente se acuerda por el Juzgado la elevación a público de dicho contrato, con el otorgamiento de la correspondiente escritura judicial y su anotación registral.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días: artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados e inciertos herederos, o herederos yacentes de los cónyuges don Manuel López Alcántara y doña Pilar Hernández López, así como contra cualquier otra persona que pudiera tener interés o pretender algún derecho sobre la finca a la que el presente pleito se contrae, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 749/2003. (PD. 2813/2005).

NIG: 2906942C20032001255.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 749/2003. Negociado: JM. De: Don Francisco Javier Mansilla Romero y doña Inés Rodríguez Herrera.

Procuradora: Sra. M.ª José Cabellos Menéndez.

Letrada: Sra. María del Pilar González Vázquez.

Contra: Columbus Club, Ltd.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 749/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de don Francisco Javier Mansilla Romero y doña Inés Rodríguez Herrera contra Columbus Club, Ltd., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 924/04

En la ciudad de Marbella a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido (antiguo mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre partes, de una como demandante, don Francisco Javier Mansilla Romero y doña Inés Rodríguez Herrera, representados por la Procuradora doña María José Cabellos Menéndez, y, de otra como demandada, la entidad Columbus Club Ltd., declarada en rebeldía.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la representación de don Francisco Javier Mansilla Romero y doña Inés Rodríguez Herrera, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de fecha 19 de enero de 2001 suscrito entre las partes de este pleito y debo condenar y condeno a Columbus Club, Ltd. a abonar a la actora la cantidad de 26.384,87 euros, imponiéndole asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán éstas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Columbus Club Ltd., extendiendo y firmo la presente en Marbella a veintiuno de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 976/2004. (PD. 2825/2005).

NIG: 1808742C20040016599.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 976/2004. Negociado: 3. De: Don Antonio Saavedra Olea.

Procuradora: Sra. María África Valenzuela Pérez.

Contra: Doña Elena Caballero Vega y Guillermo Colomé Capote.

EDICTO

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 976/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Antonio Saavedra Olea contra Elena Caballero Vega y Guillermo Colomé Capote, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 120/04

En Granada, a trece de junio de dos mil cinco.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbales-Desh. F. Pago (N) 976/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Saavedra Olea con Procuradora doña María África Valenzuela Pérez y Letrado don; y de otra como demandados doña Elena Caballero Vega y Guillermo Colomé Capote, declarados en el rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la referida parte actora se presentó demanda en base a los siguientes hechos: 1.º Mi representado, don Antonio Saavedra Olea, es propietario junto con su esposa, del local comercial en planta baja del edificio Cúspide, sito en las calles Pintor López Mezquita, Pintor Rodríguez Acosta, y otra de nueva apertura, con una superficie construida de sesenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados, en esta ciudad de Granada, y según acredito con la copia de la escritura de compraventa que acompaño como Documento número uno, designando su original en el protocolo del Notario autorizante y en los Libros del Registro de la Propiedad correspondiente. 2.º En fecha 14 de diciembre de 1999, se arrendó dicho local a los demandados, doña Elena Caballero Vega y don Guillermo Colomé Capote, a los fines de destinarlo a la actividad de café bar especial -pub- por una renta de 130.000 ptas. o 781,31 € al mes, impuestos no incluidos y con el resto de condiciones que constan en el contrato que acompaño como Documento número dos. 3.º Los demandados no han cumplido con la obligación de pago de forma continua,

y por el importe establecido. El importe actual de la renta mensual asciende a 840 € impuesto de IVA incluido y deducidas las retenciones. Actualmente adeuda la cantidad de 1.020,00 euros correspondientes al año 2003, y habiendo ingresado durante el presente año el importe de 2.100,00 €, sobre un total de 7.560,00 €, correspondiente a la renta de enero de 2004 a septiembre de 2004. Así a este último mes de septiembre adeudan en concepto de rentas a esta parte la cantidad total de seis mil cuatrocientos ochenta euros, 6.480 €. Alegó los fundamentos de derecho que consideró de aplicación, para terminar suplicando: Se dictará sentencia por la que dando lugar al desahucio que se solicita, se declare resuelto el contrato de arrendamiento y se condene a los demandados a que en el término que se le señale la finca objeto del presente procedimiento totalmente libre, vacua y expedita a disposición de mi mandante, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas del presente procedimiento.

Segundo. Señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, compareció la parte actora representada y asistida por su respectivo Procurador y Letrado, no compareciendo la parte demandada Elena Caballero Vega y Guillermo Colomé Capote, por lo que fue declarada en situación de rebeldía. La parte actora manifestó que se afirma y ratifica en su escrito de demanda, solicitando se condene a los demandados conforme al súplico de la demanda y solicita el recibimiento del pleito a prueba, se recibió el pleito a prueba y por la parte demandante se propuso Documental, y habiéndose practicado la prueba propuesta quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No habiendo comparecido los demandados para negar los hechos que se aducen en la demanda ni para acreditar el pago de las rentas en cuya ineffectividad se sustenta la misma o impugnar la documentación presentada, ha de considerarse acreditado que doña Elena Caballero Vega y don Guillermo Colomé Capote suscribieron contrato de arrendamiento sobre el inmueble litigioso sin que haya satisfecho la renta y cantidades asimiladas exigibles, por lo que procede decretar el desahucio, con arreglo al art. 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Segundo. Las costas se imponen a los demandados en aplicación del art. 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FALLO

Estimando la demanda presentada, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el local sito en Granada, calles Pintor Rodríguez Acosta-Pintor López Mezquita, y condeno a doña Elena Caballero Vega y don Guillermo Colomé Capote a que lo desalojen y dejen a disposición de don Antonio Saavedra Olea, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan voluntariamente, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados Elena Caballero Vega y Guillermo Colomé Capote, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, a 20 de junio de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ROTA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
contencioso núm. 178/2004. (PD. 2812/2005).*

NIG: 1103041C20041000341.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 178/2004. Negociado: MJ.

De: Doña Dolores Pecero Jiménez.

Procuradora: Sra. Elvira Bidón González.

Letrado: Sr. Fernando García Álvarez.

Contra: Don Gilbert Carlos Harewood.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 178/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota a instancia de Dolores Pecero Jiménez contra Gilbert Carlos Harewood sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Rota, a 20 de abril de 2005.

Vistos por Irene Partida Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Rota, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el número 178/2004 entre:

Demandante: Doña Dolores Pecero Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Bidón González y asistida por el letrado don Fernando García Álvarez.

Demandado: Don Gilbert Carlos Harewood, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo la demanda de disolución por divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira Bidón González, en nombre y representación de doña Dolores Pecero Jiménez contra don Gilbert Carlos Harewood, y en consecuencia declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre ellos el día 5 de mayo de 1979 en Rota, con los efectos civiles implícitos en esta declaración y en concreto con los siguientes:

- Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que pudieren subsistir, otorgados entre los cónyuges.
- Se suspende la vida común de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

No se hace pronunciamiento condenatorio en las costas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil de Rota, donde aparece inscrito el matrimonio, para su inscripción marginal.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Esta Sentencia fue leída y publicada estando S.S.^a celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Gilbert Carlos Harewood, extendiendo y firmo la presente en Rota a dieciocho de julio de dos mil cinco.- El/La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2822/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 169/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del Plan de Seguridad y Salud durante su ejecución de nueva sede judicial de Coria del Río (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 9 meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta mil trescientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos (150.314,74 €).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 827.

e) Para información: Servicio de Contratación.

Teléfonos 955 031 838 y 955 031 827, Fax 955 031 801 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del trigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos Sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados con-

teniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax al número 955 031 801, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11 horas del viernes 14 de septiembre.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al de plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2823/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 164/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud durante su ejecución de nueva sede judicial de Almuñécar (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (154.647,34 €).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 827.

e) Para información: Servicio de Contratación.

Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 827, fax: 955 031 801 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del trigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax al número 955 031 801, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10,30 horas del día 14 de septiembre de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio. Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2827/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 182/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de locales para oficinas sitas en Avda. República Argentina, 25, 5.ª planta, ala izquierda, y zona parcial de 2.ª planta de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y tres mil novecientos cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (193.904,89 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 3.878,10 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Copy Sevilla.

b) Domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, núm. 19 y Calle Zaragoza, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838, 955 031 827 y Copy Sevilla 954 915 000 y 954 562 942.

e) Fax: 955 031 801.

f) Para información: Servicio de Contratación. Teléfono: 955 031 838 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos: 1, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al de plazo de terminación de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio del BOJA. Importe máximo: 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2004/2952.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la elaboración, seguimiento y explotación de Planes de Aforo en la Red Secundaria. Años 2005 y 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 250, de 24 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (409.564,68 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2005.

b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con tres céntimos (405.469,03 euros).

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2004/3440.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio informativo de las variantes de Guadahortuna, Torrecardela y Moreda en la A-301.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 29, de 10 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y dos mil doscientos euros (132.200,00 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de junio de 2005.
- b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil setecientos doce euros (109.712,00 euros).

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios de seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25. (PD. 2821/2005).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 227/2005.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicios de seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25.
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).
5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfonos: 955 033 198/955 033 119.
- e) Telefax: 955 048 458.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría A.
- b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, 14. Sevilla, 41006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Empleo.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.
- c) Localidad: 41006-Sevilla.
- d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
- e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.9/05). (PD. 2820/2005).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Sc.9/05.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de valorador para laboratorio.
- b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Triunfo (Huelva).
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.
- d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticinco mil euros (25.000 euros).
5. Garantía provisional: Quinientos euros (500 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 032 000.
- e) Telefax: 955 032 365.
- f) A través de la web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2005. En el caso de enviarse

por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación, de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

c) Número de expediente: 1/2005/0002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Almacenamiento, gestión de expediciones, distribución con entrega en destino y seguimiento del material adquirido por la Consejería de Educación, para el equipamiento de los centros dependientes de la misma».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto

4. Presupuesto de licitación: 11.926.451,36.

5. Adjudicación: 11.926.451,36.

a) Fecha: 7 de julio de 2005.

b) Contratista: Servicio del Transporte Andaluz, S.A. (Setransa).

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2826/2005).

La Consejería de Educación ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo contratante: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación (Servicio de Obras y Patrimonio).

c) Número de expediente: 11/05.

d) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Centro de Enseñanza Infantil (3 uds.) y Primaria (9 uds.), anexo al CP Servando Camúñez. Centro Público de Infantil y Primaria.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón seiscientos dos mil ocho euros con veintinueve céntimos (1.602.008,29 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. Servicio de Obras y Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n; Edificio Torretreiana, 3.ª pta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: Para información administrativa: Servicio de Obras y Patrimonio. Teléfono: 955 064 525. Para información técnica: Servicio de Supervisión y Normalización. Teléfono: 955 064 523.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupos Todos. Categoría E.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Educación, o por correo, de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Registro General de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, pta. baja. E-Sevilla. Teléfono: 955 064 005. Dirección Internet (URL): www.ced.junta-andalucia.es.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: rafael.perez.castillo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación. Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General, con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web de la Consejería.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español. Celebrada la Primera Sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, pta. baja, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en el Servicio de Supervisión y Normalización de la dirección General de Infraestructuras para la Educación, ubicada en la planta 3.ª del Edificio Torretriana, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Infraestructuras para la Educación no se responsabiliza de los posibles errores u omisión que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida, a cargo del interesado, en la Copistería Copysevilla, a la atención de: Sr. don Javier. Avda. Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) E-41092, Sevilla. Teléfono: 954 467 348. Fax: 954 461 470. Correo electrónico: islacartuja@copysevilla.com.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 3.500 €.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se exige.

14. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cec.junta-andalucia.es.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 2/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Energía Eléctrica.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 93, de 19 de abril de 2005.

e) Tramitación: Urgente.

f) Concurso: Público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.182.473,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.2005.

b) Contratista: Unión Fenosa Comercial, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.104.637,97 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 7 de julio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 10 VPPC en la C/ Tejar del municipio de Arjona. (PD. 2828/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2091. Obras de edificación de 10 VPPC en la C/ Tejar del municipio de Arjona.

b) Lugar de ejecución: Arjona (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (457.158,64 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.143,17 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albeniz, núm. 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000, fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso, debiendo presentar originales y copias para su cotejo en la Gerencia Provincial, o copias autenticadas ante Notario.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: Isaac Albeniz, núm. 2, 23009, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 18 de julio de 2005.- El Gerente, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización de la UA-7B-1 de las NN.SS. de Alcolea del Río (Sevilla). (PD. 2814/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1800. Obras de urbanización de la UA-7B-1 de las NN.SS. de Alcolea del Río (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Alcolea del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho euros con diez céntimos (279.678,10 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.593,56 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Módulo A. 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Sevilla.

Fecha: A las 10,00 horas del día 26 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría c.

Grupo I. Subgrupo 6. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2815/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA5020/ORPO. Obra de restauración paisajística de la Autovía A-382. Tramo IV: Variante de Arcos de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos mil seiscientos diecisiete euros con sesenta y nueve céntimos, IVA incluido (800.617,69).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5020/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2816/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE5147/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de la EDAR de Marchena (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con catorce céntimos (162.844,14) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5147/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2817/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente H-CO5037/OEJO. Obra del Colector Emisario a la EDAR de Priego de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos mil quinientos setenta y dos euros con noventa y tres céntimos, IVA incluido (900.572,93).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14, 16, 2.ª plta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400, fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14, 16, 2.ª planta, 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14, 16, 2.ª planta, 41001, Sevilla.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5037/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Kanta Pub, S.L.
Expediente: SE-44/05-EP.
Infracción: Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999.
Fecha: 21 de junio de 2005.
Sanción: Tres mil ciento cincuenta (3.150) €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador por ignorado paradero.

A las entidades relacionadas a continuación, cuyos últimos domicilios conocidos están expresados, junto a cada nombre.

Exp. sanc. 21/05 IEM a Surtial Carburantes, S.A., titular de la Estación de Servicio con núm. de Registro Especial: 04.1.00009, con domicilio en Almería, Paseo de Almería, núm. 52.

Exp. sanc. 30/05 IEM a Ladrillera San José, S.L., titular de una fábrica de ladrillos, con domicilio en Benahadux, Pje. La Partala.

Exp. sanc. 151/04 IEM a la Cdad. de Prop. del Edif. «Los Llanos», titular del ascensor RAE núm. 601, con domicilio en Roquetas de Mar, Bda. de Aguadulce, Avda. Carlos III, 461.

Se les notifica por medio de la presente, tal como previene el art. 59.3 de la Ley 30/92 de RJPAC, por lo que se refiere al expediente sancionador 21/05 IEM el acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se ha formulado en y que se sigue en esta Delegación Provincial, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador (...)

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento sancionador (...) para exigir la responsabilidad administrativa en la que presuntamente (se) ha incurrido por los siguientes

HECHOS IMPUTADOS

(...) (por mantener) un defecto mayor —con arreglo a la clasificación contenida en el art. 6 del Dec. 30/98—, consistente

en no tener instalado un sistema de recuperación de grasas para recoger las aguas hidrocarburadas (...).»

(...) Dicha presunta conducta constituye una Infracción con arreglo al art. 30.1 de la Ley 21/92 de Industria, puesto en relación con el art. 10 del citado Dec. 30/98, y se califica provisionalmente como grave con arreglo a lo establecido en el art. 31.2.h) del mismo texto legal, por lo que sería susceptible de ser sancionada atendiendo a lo previsto en el art. 31.2.b), de tal manera que, sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del presente expediente, la sanción que pudiera corresponderle es de una multa de tres mil quinientos euros (3.500 €), que podría ser modificada, según las circunstancias que se aprecien tras la sustanciación de este procedimiento (...).

Fecha del acuerdo: 11.4.05 .

Firmado por el Delegado Provincial: Francisco Javier de las Nieves López.

Por lo que se refiere al acuerdo de iniciación del expediente sancionador 30/05 IEM se notifica asimismo su parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador (...)

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento sancionador (...) para exigir la responsabilidad administrativa en la que presuntamente (se) ha incurrido por los siguientes

HECHOS IMPUTADOS

(...) (por no disponer) de la documentación acreditativa de su instalación; (...) además su instalación eléctrica del Centro de Transformación adolece de (diferentes) defectos (...).»

(...) Dicha presunta conducta constituye una infracción con arreglo al art. 30.1 de la Ley 21/92 de Industria, al haber incumplido su art. 23 (...) y los arts. 12 y 13 del Rgmto. sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (...) (y se califica provisionalmente) como infracciones graves en el art. 31.2.i) del mismo texto legal, por lo que sería susceptible de ser sancionada atendiendo a lo previsto en su art. 31.2.b), de tal manera que, sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del presente expediente, la sanción que pudiera corresponderle es de una multa de cinco mil euros (5.000 €), que podría ser modificada, según las circunstancias que se aprecien tras la sustanciación de este procedimiento (...).

Fecha del acuerdo: 25.5.05.

Firmado por el Delegado Provincial: Francisco Javier de las Nieves López.

Por lo que se refiere a la Resolución del expediente sancionador 151/04 IEM se notifica asimismo su parte dispositiva, que es del siguiente tenor literal:

«... Esta Delegación Provincial resuelve imponer a la Cdad. de Propietarios del Edificio «Los Llanos» señalado con el núm. 461 de la Avda. Carlos III de Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar, una sanción de multa de mil euros (1.000 €).

Fecha: 18.5.05.

Firma: El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC.

Todo lo cual se les notifica en cumplimiento del art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y se les concede el plazo que establece el art. 16 del mismo texto legal de quince días hábiles –contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP– a fin de que aporten cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes para la defensa de sus intereses, y, en su caso, propongan prueba concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de estas iniciaciones del procedimiento dentro del plazo concedido, las mismas podrán ser consideradas propuestas de resolución, ya que contienen un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, según lo establecido en el punto 2 del citado art. 13.

Se les comunica también que si se desean conocer el texto íntegro del acuerdo así como los demás documentos que obran en el expediente, podrán tomar vista personándose en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 2.º, durante las horas de atención al público (de 9 a 14 horas y de lunes a viernes).

Almería, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores inco-

dos a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1.-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO INFRIGIDO	SANCION €
AL-02697/2003	07/08/2003	DIOGRIPAN, SL	EL CONO 3 04230-HUERCA DE ALMERIA-ALMERIA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
AL-02223/2004	09/07/2004	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA SL	VIRGEN DEL CARMEN, 9-2-E 04738-VICAR-ALMERIA	142.25 LOTT	400,00
CA-02390/2001	04/02/2001	J. M. ROMERO SALDAÑA	C/ ACACIAS 13 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
GR-01890/2003	03/12/2003	CASADO DE AMEZUA SL	PLAZA DEL LINO 2 18200-MARACENA-GRANADA	141.4 LOTT	1.801,00
MA-02717/2002	15/07/2002	AUTO RENT IBERIA S.A.	CRTA. NACIONAL I, KM. 31.100 28750-SAN AGUSTIN DE GUADALIX-MADRID	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1.500,00
MA-03056/2002	04/01/2002	CASTILLO HARO FRANCISCO JAVIER	CGDOR. ANTONIO DE BOBADILLA BA 2-1 29006-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-03067/2002	08/01/2002	R.J.T. HORTANSER SL	AVD. VILLA ROSA 5 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-00401/2003	22/10/2002	VFRGARA MEMBRILLA, MANUEL	PLATERO PEDRO DE BARES, 43 14007-CORDOBA-CORDOBA	141. H) 198.H)	600,00
MA-01918/2003	06/03/2003	TRANSPORTES BELDA, S.A.	AVD. VILLA ROSA, KM. 133 12580-BENICARLO-CASTELLON	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
MA-02295/2003	09/04/2003	TRANSEPI NI 2001, S.L. UNIPERSONAL	LOS DOLMENES (BO C.A.R.) 5, 2-C 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
SE-02254/2002	10/11/2000	DELACROIX AZUL, S.L.	LA PLAZA, 3 41710-UTRERA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
SE-01482/2003	19/11/2001	BARRAGAN GARRIDO ALFONSO	C/ DOCTOR SEVERO OCHOA, N° 2 1° C 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
SE-02492/2003	26/01/2002	GOMEZ ARJONA EPIFANIO	LOS DOLMENES, BLOQUE C A RONDA 5 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
AL-02148/2003	06/06/2003	HISPATANK SA	JOSE ANTONIO 142 13700-TOMELLOSO-CIUDAD REAL	141 F) LOTT 198 Q) RGTO	300,00
AL-02269/2003	17/06/2003	ORRAS Y CONSTRUCCIONES BERJAMAR SL	LAGUNAS DE AGUAS VERDES 13 1° B 18008-GRANADA-GRANADA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
AL-02540/2003	12/06/2003	CAPEL GUTIERREZ ANTONIO	CALZADA DE CASTRO 24 4 04006-ALMERIA-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
CA-00417/2002	06/03/2001	HORMIGONES RODRIGUEZ PARTIDO, S.L.	AYDA. DE LA MARINA, 21 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
CA-02094/2002	14/11/2001	BARBERA NAVARRO, M° CARMEN	PINTOR ALFONSO GROSSO, 3-2 41019-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO.	1.500,00
CA-00829/2004	26/06/2003	SEOGAN S.L	BAVOA PLAYA 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
J-01524/2003	16/12/2002	GONZALEZ RUIZ JULIO	LA PRESA, 48 28830-SAN FERNANDO DE HENARES-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
MA-02148/2003	14/04/2003	MONTERO MORALES MIGUEL ANGEL	TRANSITO 12 BDA GUADIAO 11360-SAN ROQUE-CADIZ	141 b) LOTT 198 C) RGTO	280,00
MA-02249/2003	12/03/2003	PADILLA POSTIGO ANTONIO	GIBRAL MORA 1 29560-FIZARRA-MALAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	300,00
MA-01355/2004	11/02/2004	PARRILLA MORALES JUAN ANDRES	AV. ORTEGA Y GASSET, 50 29006-MALAGA-MALAGA	142.2 LOTT	351,00
SE-03498/2003	13/06/2003	DURAN SANCHEZ SANTIAGO	NUMANCIA 8 BAJO C 41010-SEVILLA-SEVILLA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	1.380,00
SE-02295/2004	21/01/2004	CIA AUXILIAR MINERIA SA	C/ MIÑO, 16 41011-SEVILLA-SEVILLA	142.2 LOTT	321,00
AL-00465/2003	30/12/2002	JUAN CA ABATE SALMERON	ALBACIN 36 04510-ABLA-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
AL-01653/2003	30/04/2003	CASTELLANO AGUDO SERAFIN	CADIZ 5 18194-CHURRIANA DE LA VEGA-GRANADA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	360,00
AL-01863/2003	17/05/2003	FRUTAS ZOGUERO SL	TIRSO DE MOLINA, 1 11300-LINEA DE LA CONCEPCION (LA)-CADIZ	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
AL-02078/2003	05/05/2003	GARCIA GUERRERO ANTONIO RAMON	LLANO LAS PALOMAS 12 04713-BALANEGRA-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
AL-02172/2003	01/09/2003	BERGASAN, S.L.	ESTACION INTERMODAL LOCAL 3 P DE LA ESTACION 04006-ALMERIA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
AL-02927/2003	23/09/2003	CONGELADOS COSTA DE ALMERIA SL	NOGAL SN PJE LA CEPA 04230-HUERCA DE ALMERIA-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
AL-03195/2003	23/10/2003	MORENO MARIN HNOS CB JUAN FCO	CL IGLCSIA 1 23710-BAILEN-JAEN	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
AL-00956/2004	27/02/2004	D'LOGRIPAN, SL	EL CONO 3 04230-HUERCA DE ALMERIA-ALMERIA	142.25 LOTT	201,00
CA-00945/2002	15/06/2001	MEDIO AMBIENTE CASTRO, S.L.	MALAGA, 5 28913-LEGANES-MADRID	141.24.7 LOTT	1.001,00
GR-00335/2002	24/10/2001	IZQUIERDO LOPEZ M	PABLO NERUDA, 18 41567-PEDRERA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	2.400,00
GR-03995/2002	09/07/2002	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	URB NUEVA 6 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.380,00
GR-04001/2002	09/07/2002	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	URB NUEVA 6 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
GR-00335/2003	14/09/2002	PINAZO T.I.R. SL	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
GR-00486/2004	15/01/2004	DALLAND HYBRID ESPAÑA SA	ACISCLO DIAZ 13 CUARTO 30005-MURCIA-MURCIA	142.2 LOTT	381,00
J-01747/2002	23/05/2002	JESUS CABANILLAS VADILLO	SANT BERNAT CALBO, 41 43205-REUS-TARRAGONA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
J-00543/2003	05/03/2003	MARTINEZ AGUILAR, PEDRO	MANUEL BRICEÑO, 34-1A 23002-JAEN-JAEN	141. H) 198.H)	1.380,00
J-01751/2003	05/09/2003	JUAN JOSE TORRES PEREZ Y OTRO CB	GUADALQUIVIR NUM.3 23730-VILLANUEVA DE LA REINA-JAEN	140 C) LOTT 197 C) RGTO	900,00
J-02428/2004	10/08/2004	AGRICOLAIR SL	JUAN DE MESA, 8 41940-TOMARES-SEVILLA	142.18 LOTT	100,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO INFRIGIDO	SANCION €
MA-00119/2000	04/04/1999	JUAREZ RUIZ BARTOLOME	ESCRITORA LUCIANA NARYVAEZ, 3-7 29011-MÁLAGA-MÁLAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	601,01
MA-00195/2001	05/03/2000	AUTOCARES QUIROS SL	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	300,51
MA-01154/2002	15/05/2001	GONZALEZ REY, JUAN	OLIAS, 1 29018-MÁLAGA-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01561/2002	21/07/2001	AGRUPACION DE TRANSPANDALUCES S.L.	CRTA AZUCARERA INTELHORCE 11 29600-MÁLAGA-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-03833/2002	04/04/2002	PINAZO TIR, S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MÁLAGA-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01876/2003	09/03/2003	AUTOCARES ANDALUCIA, S.L.	AVDA. DE GUADALMAR, 15 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
MA-02612/2003	20/04/2003	ONDAGUA S.A	LAGASCA, 88-3 28001-MADRID-MADRID	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-03824/2002	14/05/2001	PALMACARGO SL	ZONA DIQUE, SN 21001-HUELVA-HUELVA	140 D) LOTT *	1.500,00
SE-03826/2002	14/05/2001	PALMACARGO SL	ZONA DIQUE, SN 21001-HUELVA-HUELVA	141.24.7 LOTT	1.001,00
SE-04966/2002	15/05/2001	HERRERA CASTAÑEDA AMADOR BALBINO	AVDA BESCOYA, 40 39300-TORRELAVEGA-CANTABRIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	2.400,00
SE-05146/2002	05/06/2001	TANSDAVANE, S.L.	LUIS DE MORALES, 1-26-32 41018-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
SE-01634/2003	11/11/2001	AUTOCARES FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, S.L.	AVDA. GARCIA LORCA, 12 BAJO 29631-ARROYO MIEL-BENALMADENA-MÁLAGA	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
SE-02629/2003	21/01/2002	PUCRISAN SL	CL. MERO, 1-BAJO IZDA. 41015-SEVILLA-SEVILLA	141 I) LOTT 198 J) RGTO	600,00
SE-01430/2004	29/12/2003	HALCON BELLIDO JOSE DAMIAN	CL. PONIENTE, 1-2° 1 41740-LEBRIJA-SEVILLA	142.4 LOTT	301,00
MA-02798/2002	24/11/2001	JOSÉ LUIS CUADRADO CANO	LOS NARANJOS 2 11350-CASTELLAR DE LA FRONTERA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-01650/2003	20/02/2003	ACROLAN SERVICIOS S.C.	SEGHERS ED. EL JABEQUE, 1-3-C 29680-ESTEPONA-MÁLAGA	141 B) LOTT 198 B) RGTO.	300,00
SE-02017/2002	24/10/2000	PEMYCO SL	BAILLEN 71 08009-BARCELONA-BARCELONA	141.24.7 LOTT	1.001,00
SE-03127/2002	16/02/2001	DISTRANSE, S.L.	EDIFICIO WORLD TRADE CENTER* 41080-SEVILLA-SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001,00
SE-03817/2002	19/04/2001	TTES. ANTONIO BERNAL CADENA, S.L.	MAQUEDA, 10 41006-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
SE-03824/2002	14/05/2001	PALMACARGO SL	ZONA DIQUE, SN 21001-HUELVA-HUELVA	140 D) LOTT *	1.500,00
AL-03203/2003	22/10/2003	AMACON SA	POETA GONZALO DE BERCIO 1 04006-ALMERIA-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	60,00
AL-00916/2004	24/02/2004	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA SL	VIRGEN DEL CARMEN, 9-2°E 04738-VICAR-ALMERIA	142.18 LOTT	100,00
CA-00688/2002	15/05/2001	COMERCE FRUTAS S.DIONISIO COFRUSAN	FCLG.EL PORTAL-MERCAJEREZ NAVE 1 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 J) LOTT 198 J) RGTO.	1.380,00
CA-00741/2002	21/05/2001	COMPANIA LOGISTICA HIDROCARBUROS, S.A.	CAPITAN HAYA, 041 28020-MADRID-MADRID	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
CA-01354/2003	03/08/2001	TRANSALCOR S.C.A.	TORMAS N°30 41520-VISO DEL ALCOR, EL-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-00513/2002	03/04/2001	SANCHEZ QUERO, DARIO	MADRE SOLEDAD ACOSTA, 8 23000-JAEN-JAEN	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-00762/2002	14/02/2002	JURADO URBANO J	INDIACO, 11 29190-MÁLAGA-MÁLAGA	140 E) LOTT 197 E) RGTO	1.390,00
MA-00831/2002	23/04/2001	JOSE Y SALVADOR GONZALEZ LARA S.L.	LOMA DEL COLEGIAL, EDIF. MARGARITAS, 9 29620-TORREMOLINOS-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-00832/2002	23/04/2001	JOSE Y SALVADOR GONZALEZ LARA S.L.	LOMA DEL COLEGIAL, EDIF. MARGARITAS 9 29620-TORREMOLINOS-MÁLAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-00846/2002	23/04/2001	JOSE Y SALVADOR GONZALEZ LARA S.L.	LOMA DEL COLEGIAL, EDIF. MARGARITAS 9 29620-TORREMOLINOS-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01332/2002	29/06/2001	ARIDOS Y TRANSPORTES MORENO RUEDA SL	ARAGON 13 18230-ATARFE-GRANADA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01465/2002	07/07/2001	DISTRIBU.LOGISTICAS MOVITAMAR, SL	TORRE DEL MAR, S/N 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
MA-02504/2002	22/10/2001	R.J.T. HORTANSER SL	AVD. VILLA ROSA 5 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
MA-04125/2002	24/04/2002	PROMOTORES Y CONSULTORES ZIUR S.L.	ALAMEDA PRINCIPAL, 21 29001-MÁLAGA-MÁLAGA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
MA-01705/2003	13/02/2003	AGRU DE TRANSPORTISTAS ANDALUCES S.L.	CRTA AZUCARERA INTELHORCE 11 29600-MÁLAGA-MÁLAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
MA-02657/2003	11/04/2003	RUIZ ESCOBAR SUSANA BELEN	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 2 11 A 29007-MÁLAGA-MÁLAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-02888/2003	19/05/2003	VALCOEL, S.L.	JORGE GUILLEN, 4 29670-MARBELLA-MÁLAGA	141 N) LOTT 198 J) RGTO	1.380,00
MA-02955/2003	14/05/2003	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE, S.L.	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700-VELEZ-MÁLAGA-MÁLAGA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	600,00
MA-03293/2003	05/06/2003	TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA S.A.	SAN CESAREO 3 28012-MADRID-MADRID	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
MA-03303/2003	14/06/2003	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	LONGARES 12 28022-MADRID-MADRID	141 Q) LOTT 198 J) RGTO	280,00
SE-02495/2002	21/11/2000	MARIA SOLEDAD MORALES AGUILERA	CL. BENEDICTO XV, 18 41410-CARMONA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 18 de junio, y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 13 de julio de 2005.

Núm. de expediente: AAI-54/03-SE.

Interesada: Leonor Manóvil Sánchez.

Último domicilio: C/ Pedro de Castro, núm. 12, 5.º B. C.P. 41004, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Núm. de expediente: AAI-3909/03-SE.

Interesada: Estefanía Mallorca Díaz.

Último domicilio: Plaza Angel Ripoll Pastor, núm. 4, Piso 6.º C. C.P. 41006. Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2003.

Núm. de expediente: AAI/1902/02-SE.

Interesado: Oscar Ignacio Chacón Fernández.

Último domicilio: C/ Raya Real, núm. 45. C.P. 41930, Bormujos (Sevilla).

Extracto del contenido: Inicio de expediente de reintegro de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 23 de junio de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Avícola de Andalucía». El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el de productores de carne, de huevos y que ejercen la actividad avícola.

Como firmantes del acta de constitución figuran Juan Ribera Prats (Guadalquivir Agrícola, S.C.A.), José María Díez Gata (SADA p.a. Andalucía, S.A.); Manuel Alameda Molina (Industria Avícola Sureña, S.L.); Federico Álvarez Martínez (Álvarez Camacho, S.L.); Rafael Atencia Pérez (Aves del Sur, S.L.); Juan Serrano García (Agropecuaria y Avícola, S.A.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 3.6.2005.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de las propuestas de inicio de expediente de extinción de los efectos de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 y artículo 12 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Grupo de empresas Gef & Fm, bajo la denominación de El Galeón.
Código Identificativo: AN-11799-2.
Domicilio social: C/ Pintor Zuloaga, núm. 1 (Cádiz).

Denominación: Viajes Vicasel, S.L. bajo la denominación de Todoviajes.
Código identificativo: AN-11786-2.
Domicilio social: C/ San Agustín, núm. 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

Delegación Provincial de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Andrés Cortés Estero, expedido el 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 1 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2117/04.

Nombre, apellidos y localidad: Peña Jiménez, Vanessa. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. expte.: 2668/04.

Nombre, apellidos y localidad: Ahmed Mohamed, Fatna. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. expte.: 2472/04.

Nombre, apellidos y localidad: Cubillana García, José. Jerez Fra.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. expte.: 2830/04.

Nombre, apellidos y localidad: Campos Delgado, Demelsa. Jerez Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. expte.: 1177/05.

Nombre, apellidos y localidad: Bocanegra Molina, Rosario. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2805/04.

Nombre, apellidos y localidad: Franco Rodríguez, M.^a Carmen. Sanlúcar Bda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. expte.: 1164/05.

Nombre, apellidos y localidad: Mateos Utrera, M.^a Jesús. Medina Sidonia.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1165/05.

Nombre, apellidos y localidad: Herrera Galiano, Cristóbal. Medina Sidonia.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2322/04

Nombre, apellidos y localidad: Delgado Cueto, Eva Angeles; Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. Expte.: 2728/04

Nombre, apellidos y localidad: Fernández Gálvez, Alexandra; San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. Expte.: 2760/04

Nombre, apellidos y localidad: Vigo León, Ana Carolina; San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. Expte.: 2827/04

Nombre, apellidos y localidad: Ziyane, Hanane; Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la cual se le concede la medida de IMS 1/05.

Núm. Expte.: 878/05

Nombre, apellidos y localidad: Guerrero López, María; Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 6 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Salvador Moreno al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá

comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se procede al archivo del expediente de protección incoado por esta Delegación Provincial y traslado de las funciones tutelares en los expedientes de protección núms. 353/2005/23/2 y 353/2005/23/3 de fecha 28 de junio de 2005, sobre los menores: E.M.C. y S.M.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Angeles Custodia Atero García al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la subsanación de errores en la resolución de traslado de centro en el expediente de protección núm. 25/00, de fecha 20 de junio de 2005, sobre la menor: F.R.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Noemí Peña Ramírez al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de medidas en el expediente de protección núm. 15/04 de fecha 28 de abril de 2005, sobre la menor: N.P.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas a doña Gertrudis Márquez García.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gertrudis Márquez García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas de fecha 13 de julio de 2005 del menor G.M.G., expediente núm. 29/95/0231/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo a don Karim Moreno Benteis y doña Melanie Schluter.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo a don Karim Moreno Benteis y doña Melanie Schluter al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de junio de 2005 por la que se comunica el trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo, referente al menor L.M.S., expediente núm. 29/03/0564/00.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese provisional de acogimiento familiar preadoptivo a doña Gertrudis Márquez García.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gertrudis Márquez García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese provisional de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 13 de julio de 2005 del menor J.M.G., expediente núm. 29/95/0231/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a don Pedro Gómez Sánchez y doña Josefa Carrasco Baca.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a don. Pedro Gómez Sánchez y doña. Josefa Carrasco Baca al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de julio de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento, referente al menor J. y P.G.C., expediente núm. 29/04/0255/00.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, los cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Cultura, sita en calle Larios, 9, 2.ª planta de Málaga.

Interesado: Asociación de Vecinos Los Percheles (G29538154), cuyo domicilio conocido es en calle La Serna, 10 (29002) de Málaga.

Expediente: Reintegro subvención 1998/279887-AVP/ER.

Motivo/Infracción/Contenido: Se pone de manifiesto la Resolución dictada en el procedimiento iniciado, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por un importe de 150,25 euros, significando que se declara ajustado a derecho el Reintegro del Pago indebido, más el interés legal del dinero incrementado en un 25%; lo que hace un total de doscientos un euros con cincuenta y un céntimos (201,51 €). Contra la misma y en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Que asimismo, y conforme señala el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 109.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, deberá proceder al reintegro de la referida cantidad, al ponerse fin con la presente Resolución a la vía administrativa.

El contenido de los trámites que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en la sede de esta Delegación Provincial de Cultura sita en la calle Larios, 9, 2.ª planta, antes de que transcurran los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por Ley 4/99.

A efectos del cómputo del plazo para alegar y presentar documentación y/o presentación de recursos a que se hace mención, se considerará que la notificación se ha practicado el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sanción/importe reclamado: Ciento cincuenta euros, con veinticinco céntimos, más cincuenta y un euros con veintiseis céntimos de intereses legales incrementado en un 25%.

Acto: Resolución requerimiento de reintegro.

Plazo, recurso, justificación y/o ingreso: Un mes recurso de reposición y dos meses recurso contencioso-administrativo. Comenzando el cómputo, el día siguiente de la notificación de este acto.

Málaga, 29 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Las Bóvedas», en Marbella (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Las Bóvedas», en Marbella (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla, y 86 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 7 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto del Acuerdo de 17 de marzo de 2005, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde, expte. 387/03, del monte «Sierra Blanca», código MA-10007-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	DNI
Juan Guerrero Márquez	25645260F
Juan Villarrubia Blanco	74777145M
Ana Zumaquero Merino	25645197J
Francisco Mairena Portillo	24697103W
Isabel Lanza Jiménez	27326891Q
Martín López Rubiales	24740212D
J. María Gómez Sánchez	74807689M
Cristobal Gómez Sánchez	25644672V
Diego Jesús García Sánchez	27330625R
Josefa Santos Pérez	25645165G
Herederos de Juan Gómez Márquez	25645027G
José Rubiales Lorente	25657701M
Benito Márquez Pérez	24797109G
Mateo Gómez Suárez	25657767W
María López Gómez	74807710A
Gema M. Pacheco Espada	27343922G
Alonso Morales Sánchez	25486701X
Juan José Román López	27328697M
Juan Galán Jiménez	74777511A
Antonio Fernández Barranco	74777186T
Francisco Mairena Portillo	24697103W
José Espada Márquez	25644629C
Francisca Portillo Sánchez	74785604T
Daniele Maire Chantal Bourbon	X0537394E
Fernando Manso Benítez	
María Dolores Rodríguez Delgado	
Antonio Palacios Pérez	
Manuel González Morales	
Francisco Espada Sánchez	
Francisca Pérez Martín	
Enrique Espada Pacheco	
Manuel Canteras Rivas	
Herederos de Diego Suárez Moyano	
María Espada Lorente	
Juan Gil Flores	

Francisca Portillo Sánchez
Daniel Chantal Barroso
Joaquín García Manso
Esteban Espada Fernández
María Ortiz Mariscal
Francisco Lara Jurado

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 17 de marzo de 2005, ha acordado la ampliación de plazo del deslinde, expte. 387/03, del monte «Sierra Blanca», código de la Junta MA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el termino municipal de Ojén, provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de julio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a Los Caracoles, C.B., la Resolución recaída en el expediente núm. 1222/04, por la que se declara la baja del coto de caza matrícula SE-11772.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente 1222/04, por la que se declara de baja del coto de caza matrícula SE-11772, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla el 18.4.2005, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando, asimismo, que la publicación de datos relativos a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. expte.: DFF-1222/04 SE-11772.

Interesado: Los Caracoles, C.B.

Acto notificado: Resolución de 8 abril de 2005, por la que se procede a la baja del coto de caza matrícula SE-11772.

Recursos: La resolución notificada no agota la vía administrativa, por lo que es recurrible en alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la Hacienda Valdelagua, S.L.U., el inicio del plazo de subsanación de la solicitud de renovación del Plan Técnico de Caza del coto matrícula SE-11231.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del plazo de subsanación de la solicitud de renovación del Plan Técnico de Caza del coto matrícula SE-11231, tramitada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos relativos a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-117/05-1661/04-1741/04.

Interesado: Hacienda Valdelagua, S.L.U.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de renovación del Plan Técnico de Caza.

Plazo de subsanación: 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a don Manuel García Toro la Resolución recaída en el expediente 564/05, sobre ampliación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10070.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente 564/05, por la que se desestima la solicitud de ampliación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10070, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla el 27.5.2005, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos relativos a la propiedad de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-564/05 SE-10070.

Interesado: Manuel García Toro.

Acto notificado: Resolución de 27 de mayo de 2005, por la que se desestima la ampliación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10070.

Recursos: La resolución notificada no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes muebles e inmuebles. (PP. 2834/2005).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el Salón de Actos, en la 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, C/ Tomás de Ibarra, 36, Sevilla.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en

el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R4176001022

Acuerdo dictado el 30.6.2005.

Fecha y hora de la subasta: 20.9.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción de los bienes: 1.º Piso en C/ Baobad, núm. 2, 3.º A, de Sevilla. Superficie útil 87,08 m². Ref. catastral 5851001TG3455S0005AA. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al folio 52, libro 38, tomo 542, finca 2486. 2.º Parking núm. 5, sito en subsuelo de C/ Baobad, núm. 2, de Sevilla. Superficie de 20,18 m². Ref. catastral 5851001TG3455S0102AA. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al folio 161, libro 40, tomo 547, finca núm. 2475. Valoración: 248.200,00 euros.

Cargas: 24.752,76 euros (hipoteca con El Monte).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 223.447,24 euros. Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176002009

Acuerdo dictado el 20.7.2005.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción de los bienes: Serie MDP1, Autorización 04041822/4, de 23.8.99, adscrita al vehículo SE-9477-AX. Serie MDL1, Autorización 10366794/1, de 25.6.99, adscrita al vehículo BA-9195-S. Serie MDP1, Autorización 10555816/1, de 10.8.00, adscrita al vehículo SE-6419-DU. Serie MDP1, Autorización 10555817/1, de 10.8.00, adscrita al vehículo SE-6417-DS. Serie MDP1, Autorización 10583830/1, de 15.11.00, adscrita al vehículo 7351-BBN. Serie MDP1, Autorización 10601717/1, de 11.1.01, adscrita al vehículo 9824-BCJ. Serie MDL1, Autorización 10601777/1, de 11.1.01, adscrita al vehículo SE-6676-DK. Serie MDP1, Autorización 10670442/1, de 30.7.01, adscrita al vehículo 7564-BHM. Serie MDP1, Autorización 10670443/1, de 30.7.01, adscrita al vehículo 7562-BHM. Serie MDP1, Autorización 10687818/1, de 8.10.01, adscrita al vehículo 3207-BMT. Serie MDL1, Autorización 10718988/1, de 1.2.02, adscrita al vehículo 9814-BDP.

Valoración: 110.000,00 euros.

Cargas: 9.428,59 (Sanciones Comunidad Autónoma de Andalucía).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 100.571,41 euros. Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176001024

Acuerdo dictado el 11.7.2005.

Fecha y hora de la subasta: 21.9.2005, 12,00 horas.

Lote único: Casa, hoy solar, en C/ Juan Canalejas, núm. 14, de Ecija. Tiene una superficie de 95 m². Inscrita al folio 204 vuelto, libro 694 de Ecija, tomo 954, finca 42/1, Registro de la Propiedad de Ecija.

Valoración: 68.515,00 euros.

Cargas, 0,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 68.515,00 euros. Tramos: 2.000,00 euros.

Dado en Sevilla, 20 de julio de 2005.

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

EDICTO de 14 de julio de 2005, sobre bases.

E D I C T O

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2005, se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005. ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE POLICIA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Administrativo, de Administración General, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrada en el Grupo C, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

- 1 plaza de Auxiliar de Policía, de Administración Especial, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrá de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Generales para todas las plazas.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Para los aspirantes a las plazas de promoción interna, Subescala Administrativa.

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Lahiguera, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternativamente poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y de haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Para los aspirantes a las plazas de promoción interna, Subescala Auxiliar-Administrativa.

a) Los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lahiguera con una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera de esta Corporación en el Grupo E.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias o alternativamente poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo E incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y de haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Para los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Policía.

a) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera, en las que especificarán a qué plaza o plazas optan según las relacionadas en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «BOE», que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el «BOJA».

Se acompañará a la solicitud fotocopia compulsada del DNI, asimismo, y, en su caso, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.

Para ser admitidos en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias.

IV. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,00 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera en Unicaja.

V. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación, y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva, en este caso se hará pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y suplente.

- Un representante por cada grupo político designado por el Alcalde a propuesta de cada uno de los grupos, que posean nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y suplente (IU, PSOE, PP).

Podrán asistir representantes sindicales, con voz y sin voto. (Estos no tendrán derecho al cobro de asistencia.)

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y con voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as opositores/as en los ejercicios de realización no conjunta se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Excmo. Ayuntamiento antes del inicio de la primera prueba.

El lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se determinarán en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y/o excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las mismas, entre un ejercicio y otro transcurrirá un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo casos de fuerza mayor acreditados conforme a Derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/na de

los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberán proponerse en su exclusión al/a Presidente del Tribunal.

VIII. Sistema de selección y calificación.

Para los aspirantes a las plazas de promoción interna, Subescala Administrativa y Subescala de Auxiliar:

El sistema de selección contará de dos partes.

- Concurso.
- Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, sólo en base a los méritos alegados y aprobados.

Las puntuaciones en la fase de concurso serán las siguientes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lahiguera en puestos de la escala inmediatamente inferior a la que se opta, acreditado mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,20 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de la Escala del grupo D, acreditado mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,15 puntos.

Máximo 4 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que opta e impartidos por centros autorizados.

- Hasta 15 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.
- De 101 en adelante: 1,00 punto.

Aquellos cursos en los que no se acrediten debidamente las horas no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 2 puntos.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 5 puntos,

sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Para los aspirantes a las plazas de turno libre, Subescala Auxiliar de Policía Local:

El sistema de selección contará de dos partes.

- Concurso.
- Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, sólo en base a los méritos alegados y aprobados.

Las puntuaciones en la fase de concurso serán las siguientes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lahiguera en puestos de igual categoría a la ofertada acreditado mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,50 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual categoría a la ofertada, acreditado mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,15 puntos.

Máximo 4 puntos.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que opta e impartidos por centros autorizados.

- Hasta 15 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.
- De 101 en adelante: 1,00 puntos.

Aquellos cursos en los que no se acrediten debidamente las horas no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 2 puntos.

C) Carnet de conducir.

- BPT: 1 punto.
- A2: 0,50 puntos.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de una o dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eli-

minados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

IX. Propuesta de selección.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevada dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

X. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento se exigieron como requisitos.

XI. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al día que le sea notificado.

XII. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

XIII. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIV. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Materias Específicas

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.

Tema 7. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8. Los órganos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 10. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 11. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Tema 12. El Personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 13. El acto administrativo. Término y plazos. Requisitos. Nulidad. Anulidad.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. Entidades públicas y régimen presupuestario: El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las AA.LL. Consideraciones generales. Evolución normativa.

Tema 16. El régimen presupuestario de las Entidades Locales.

Tema 17. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria: Normas comunes. Normas específicas para las Entidades Locales.

Tema 18. El silencio administrativo.

Tema 19. Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Materias Específicas

Tema 6. Los archivos. Concepto. Características y funciones.

Tema 7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. La notificación.

Tema 9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 10. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración, el Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. La organización municipal.

Tema 5. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 7. Potestades de la Administración Local. Competencias. Potestad normativa: reglamento, ordenanza y bandos.

Tema 8. La actividad de la Policía Local. Normativa y competencias.

Tema 9. Ley de Seguridad Vial.

Tema 10. El Ayuntamiento y los ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lahiguera, 14 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Florencio José Morales Lara.

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO de bases.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2005, esta Alcaldía por Resolución de fecha 22 de junio del actual, ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO

I N D I C E

1. Objeto de la convocatoria.
2. Condiciones de los aspirantes.
3. Presentación de solicitudes.
4. Admisión de aspirantes.
5. Tribunal Calificador.
6. Evolución del procedimiento de selección.
7. Desarrollo de los ejercicios. Fase de oposición.
8. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.
9. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

10. Formalización del nombramiento.
11. Incompatibilidades.
12. Impugnaciones e incidencias.

ANEXO I

Temario general.

Temario específico.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo para proveer el ingreso por el sistema de oposición libre de una plaza en la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Pública para el año 2005, grupo de clasificación D.

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo D según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones y deberán gozar de las mismas durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o cualquier otro de nivel superior o estar en condiciones de tener la acreditación correspondiente en la fecha en que acabe el término de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia ajustada al modelo oficial que será facilitado a quienes los interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viator, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.^a, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento del importe de los derechos de examen.

3.3. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas se fijan en treinta (30) euros, que los aspirantes habrán de satisfacer al presentar la instancia. Cuando se realice el pago mediante giro postal o telegráfico, habrá de figurar como remitente el aspirante, indicando en la solicitud el lugar, la fecha y el número de giro y acompañando fotocopia del resguardo.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.6. Los derechos de examen serán devueltos únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrán de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

Un técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un Concejal de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Podrán concurrir como observadores un representante de cada grupo municipal, sin voto.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.5. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

5.7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.8. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en esta pruebas tendrá la categoría tercera de las que establece el artículo 33.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de oposición libre, la cual constará de tres ejercicios.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de las pruebas selectivas se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra F, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE núm. 14, de fecha 17 de enero de 2005), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra F el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios. Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de tres pruebas, que se desarrollarán de la siguiente manera:

7.1. Primer ejercicio. Teórico. Consistirá en responder por escrito un cuestionario de sesenta y cinco preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

7.2. Segundo ejercicio. Práctico. Constará de dos pruebas eliminatorias que se calificarán de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlas:

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático desarrollado por la Excm. Diputación Provincial de Almería en RM COBOL 85.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos en entorno Windows, versión Word 97/2000/XP.

Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, en caso de existir será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

7.3. Tercer ejercicio. Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, un máximo de 30 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa del Anexo I de esta convocatoria, sin que pueda superar el tiempo máximo de 3 horas.

Se valorará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación, etc.

Octava. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar aprobado.

8.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciar la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.3. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

8.4. El Tribunal determinará la calificación de cada ejercicio por la suma de las calificaciones de los miembros asistentes del mismo, dividido por el número de éstos. Sin embargo para declarar que los aspirantes han superado, o no, los ejercicios eliminatorios, el Tribunal actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.5. La calificación de la fase de oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias y eliminatorias de esta fase.

8.6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.7. De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga público el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

9.1. Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados con indicación de su DNI, por orden de la puntuación obtenida, y elevará la citada relación al Sr. Alcalde, con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

9.3. El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

9.4. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

9.5. Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de ésta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que, habiendo superado el ejercicio, siga en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Décima. Formalización del nombramiento.

10.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la escala de Administración

General, subescala Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación D, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar desde que se le notifique su nombramiento.

10.3. En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Incompatibilidades.

11.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

11.2. Por lo que hace a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Duodécima. Impugnaciones e incidencias.

12.1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

12.2. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

12.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ANEXO I

Temario general

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios generales. El Título I.

2. La Corona: Generalidades. Regulación en la Constitución Española. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

4. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.

5. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

7. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

9. Los contratos administrativos: Concepto. Clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución.

10. La función pública: Concepto y regulación. Organización de la función pública local. Selección. Provisión de puestos. Situaciones jurídicas del funcionario. El personal laboral.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. La Seguridad Social.

Temario específico

12. La Administración Local: Concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades y Entidades Locales Autónomas.

13. El Municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

15. La organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases: Legislación española.

16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración, para las generales y no específicas.

17. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificaciones de acuerdos.

18. Las formas de acción administrativa en la esfera local: El fomento, el servicio público y la Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

19. Las Haciendas Locales: Concepto, clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

20. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

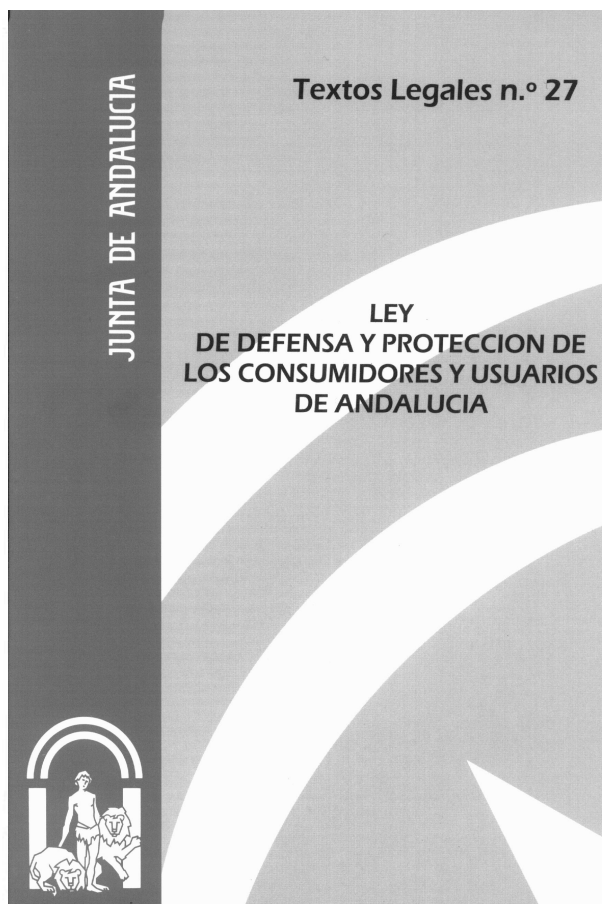
21. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Viator, 22 de junio de 2005.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

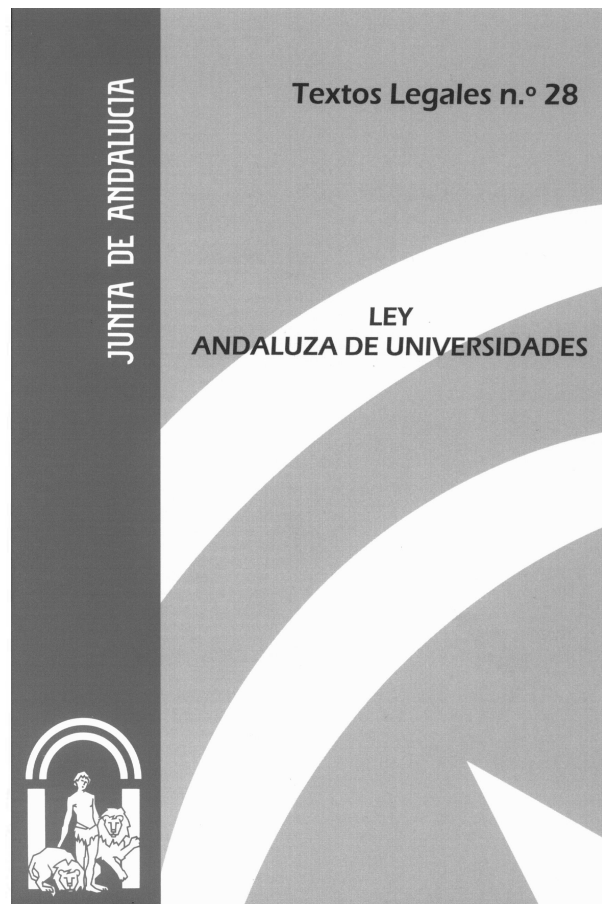
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

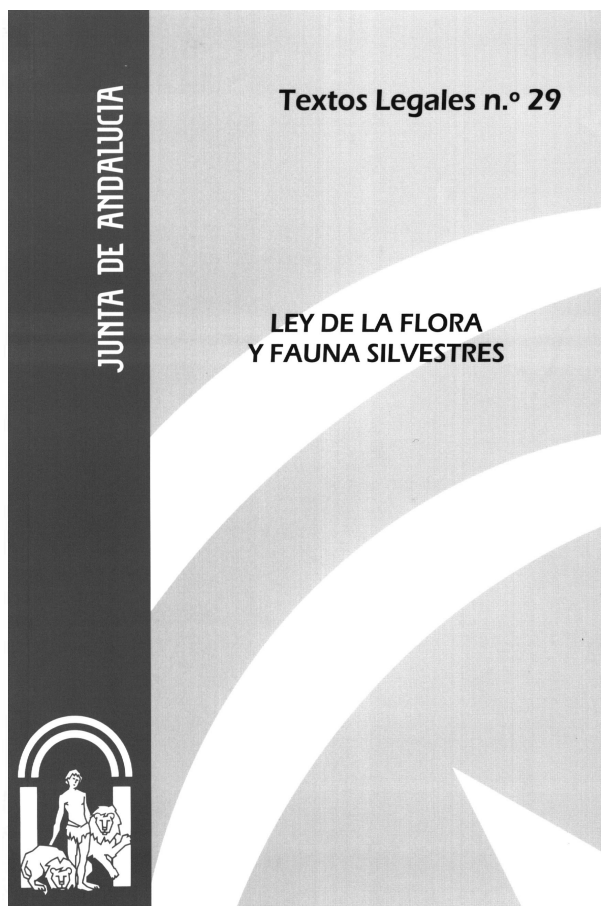
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

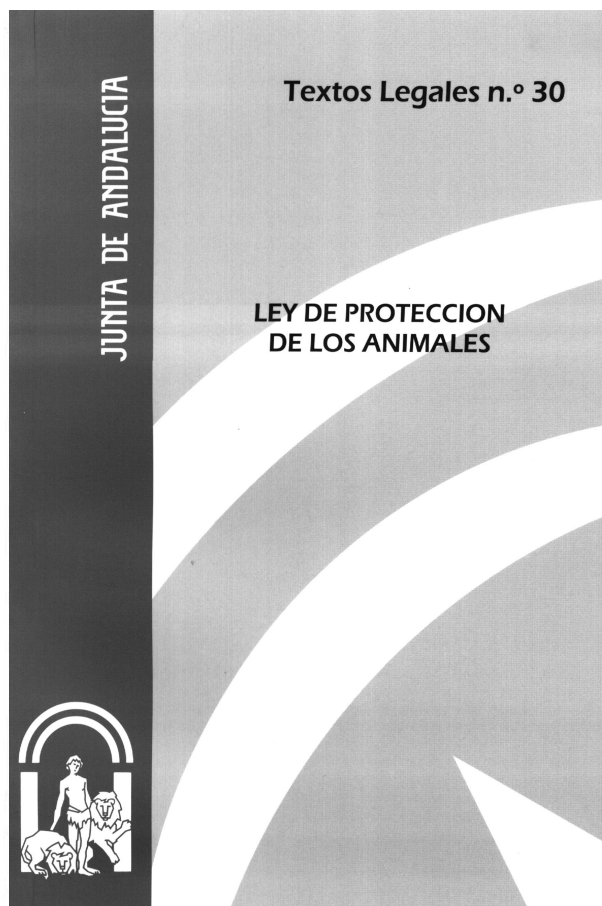
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63